UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

Florencia, 13 de mayo del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICION O IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($22.396.475) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003	RASES No. 2	SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA	16	1	Vigencia 2026 $22.396.475	$ 22.396.475
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$22.396.475

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 194 de 15/05/2026
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-003
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario		Valor total
1	15/05/2026	194	RASES No. 2	16	SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA	1	$22.396.475		$22.396.475
					Total	1	$22.396.475		$22.396.475

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

1.4. CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en

	las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley. Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones* Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar la protección de la vida y la integridad de sus usuarios, debe asegurar la prestación de los servicios de salud bajo los principios de integralidad, continuidad, oportunidad, seguridad del paciente y eficiencia administrativa.

En este marco, el servicio de transporte asistencial constituye un componente esencial dentro de la red de prestación, toda vez que no se limita a la movilización física del paciente, sino que garantiza la continuidad del proceso asistencial durante el traslado, mediante monitoreo permanente, estabilización clínica y capacidad de respuesta ante cualquier eventual deterioro en el estado de salud.

Por lo anterior, dentro del presente proceso contractual se establece como condición técnica habilitante que los oferentes cuenten con habilitación vigente para el Transporte Asistencial Básico (TAB) y el Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), conforme a los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019. Esta exigencia obedece a una necesidad clínica y operativa, dado que durante el traslado el paciente puede presentar cambios súbitos en su condición, requiriendo intervención médica avanzada. Contar con un prestador con capacidad integral permite escalar de manera inmediata de soporte básico a medicalizado, sin generar retrasos ni riesgos para la seguridad del usuario.

En el análisis de mercado, con base en la consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), se identificó que algunas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) hospitalarias cuentan con habilitación para servicios de ambulancia; sin embargo, no se consideran oferentes potenciales en este proceso, ya que su capacidad operativa está orientada principalmente a la atención intramural y a la prestación de servicios hospitalarios dentro de la red requerida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, aunque dichas instituciones posean habilitación formal para transporte asistencial, su objeto y capacidad instalada no corresponden a la operación permanente e independiente del servicio de transporte requerido, especialmente en lo relacionado con traslados programados, interinstitucionales y procesos de referencia y contrarreferencia.

Desde la perspectiva administrativa y operativa, permitir la participación de prestadores con habilitación parcial o fragmentar la prestación del servicio entre varios operadores generaría impactos negativos, tales como:

- Incremento en los tiempos de coordinación y despacho.
- Riesgo de interrupción en la continuidad del cuidado.
- Dificultades en la trazabilidad clínica y operativa.
- Mayor carga administrativa en auditoría, facturación y supervisión.
- Posibles conflictos de responsabilidad ante eventos adversos.

De igual forma, conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), se debe garantizar la prestación integral, continua y articulada de los servicios de salud, evitando su fragmentación.

En este sentido, exigir la habilitación simultánea para Transporte Asistencial Básico (TAB) y Medicalizado (TAM) constituye una condición técnica objetiva, proporcional y razonable, que asegura la capacidad resolutiva del prestador frente a cualquier escenario clínico durante el traslado, fortalece la eficiencia administrativa y garantiza la continuidad asistencial.

Para efectos del presente proceso:

- **Transporte Asistencial Básico (TAB):** traslado de pacientes en unidades con dotación básica para atención oportuna durante el desplazamiento.
- **Transporte Asistencial Medicalizado (TAM):** traslado de pacientes en estado crítico que requieren unidades con tecnología avanzada y soporte médico especializado.

En conclusión, la exigencia de habilitación simultánea para TAB y TAM permite garantizar una atención segura, continua y de calidad durante el traslado de los pacientes, protegiendo de manera efectiva su vida y salud, así como asegurando el adecuado uso de los recursos públicos.

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE (TRANSPORTE ASISTENCIAL)
Servicio de salud habilitado conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El servicio de transporte asistencial comprende el traslado de pacientes cuya condición clínica requiere o puede llegar a requerir atención en salud durante el desplazamiento, en vehículos tipo ambulancia terrestre debidamente inscritos y habilitados ante la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, que cumplan la totalidad de los estándares de habilitación (talento humano, infraestructura física del vehículo, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros, e interdependencia) definidos en el Manual adoptado por la Resolución 3100 de 2019. Incluye la utilización del medio de transporte, el recurso humano asistencial, la dotación, los medicamentos e insumos requeridos durante el traslado y el sistema de comunicaciones de doble vía con su central de despacho.

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)
Modalidad destinada al traslado de pacientes cuya condición clínica no exige atención médica durante el desplazamiento, pero sí acompañamiento asistencial y capacidad de atención básica oportuna ante cualquier eventualidad.

Incluye, conforme al estándar de talento humano y dotación de la Resolución 3100 de 2019: (i) conductor con licencia de conducción vigente para el tipo de vehículo y formación en atención prehospitalaria o primer respondiente según la normatividad vigente; (ii) auxiliar de enfermería, técnico profesional o tecnólogo en atención prehospitalaria, con certificación vigente en soporte vital básico; (iii) dotación básica del vehículo según el Manual (camilla principal, sistema de oxígeno, equipo de succión, elementos para inmovilización, tensiómetro, fonendoscopio, oxímetro, insumos para atención básica y bioseguridad); y (iv) comunicación permanente de doble vía con su central.

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)
Modalidad destinada al traslado de pacientes en estado crítico o potencialmente crítico, que por su condición clínica requieren atención médica y monitoreo permanente durante el desplazamiento.

Incluye, conforme al estándar de talento humano y dotación de la Resolución 3100 de 2019: (i) conductor con los mismos requisitos del TAB; (ii) médico con certificación vigente en soporte vital avanzado; (iii) auxiliar de enfermería, profesional de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria; (iv) dotación medicalizada según el Manual (monitor de signos vitales, desfibrilador, equipo para manejo avanzado de vía aérea, ventilador de transporte, bombas de infusión, medicamentos e insumos para soporte vital avanzado); y (v) comunicación permanente de doble vía con su central.

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL
(Incluir este numeral únicamente si la entidad mantiene el componente neonatal dentro del alcance del contrato.)
Corresponde a la modalidad de TAM destinada al traslado de pacientes neonatos, en la cual el vehículo deberá contar adicionalmente con incubadora de transporte con sistema de fijación y soporte de oxígeno, y demás dotación exigida para esta población en el Manual de la Resolución 3100 de 2019, así como con talento humano con entrenamiento certificado en el manejo y traslado del paciente neonatal.

NOTA 1. Para efectos del presente proceso, las denominaciones "traslado sencillo" (movilización del paciente de un punto a otro sin retorno con el paciente) y "traslado redondo" (movilización con espera de la unidad móvil y retorno del paciente a su lugar de origen) corresponden a modalidades de facturación del servicio pactadas contractualmente, y no a categorías de habilitación.

NOTA 2. El prestador deberá mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato, la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y la habilitación de las modalidades de transporte asistencial básico y medicalizado contratadas, y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud conforme al Decreto 780 de 2016.

El artículo 168 de la Ley 100 de 1993, dispone la ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS en la cual debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas independientemente de la capacidad de pago.

El Decreto 4747 de 2007, compilado en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regula el proceso de referencia y contrarreferencia entre prestadores de servicios de salud, y establece que la entidad o prestador remitente es responsable de la atención del paciente hasta el ingreso efectivo en la institución receptora, debiendo garantizar las condiciones de traslado acordes con la situación clínica del usuario. En concordancia, la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, define los formatos y procedimientos del proceso de referencia y contrarreferencia.

Dentro de la prestación de los servicios de salud, las ambulancias deben ser una proyección de la atención institucional; eficiente, idónea y oportuna en la atención inicial del paciente urgente; del paciente crítico y del paciente limitado y, se garantiza cuando se trate de una urgencia vital, dejando sin cubrimiento los otros casos específicos anteriormente mencionados.

En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, cuenta únicamente con un vehículo tipo ambulancia para el servicio de transporte asistencial básico sin que este sea suficiente para atender las necesidades que demandan los usuarios, toda vez que la población en el departamento del Caquetá oscila de 3.724 habitantes.

De igual forma, no contamos con ambulancia medicalizada para el traslado de pacientes que de acuerdo a la gravedad de su patología requieran ser trasladados con el acompañamiento de un médico y con equipos especializado; adicional, la Unidad no cuenta con el talento humano capacitado ni con el número suficiente de funcionarios idóneos para atender y cubrir la demanda existente de traslado de pacientes entre Instituciones asistenciales en todo el territorio Caqueteño durante las 24 horas del día, 365 días del año, que mitiguen los requerimientos de los usuarios del Sistema de Salud de la población que se encuentra domiciliada en el Departamento de Caquetá.

Es altamente comprometedor asumir el riesgo de trasladar pacientes enfermos si no se cuenta estrictamente con todo el equipo y funcionarios idóneos en las técnicas pertinentes solicitadas en la normatividad vigente para el manejo del servicio de traslado asistencial en ambulancias básica y/o medicalizada.

NOTA TÉCNICA

POBLACION OBJETO

La población objeto son los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la ciudad de Florencia y municipios que conforman el Departamento del Caquetá. De acuerdo al último censo reportado a corte marzo 10 de 2024 posee una estructura poblacional de 3163 afiliados de los cuales 1925 de sexo masculino y 1238 de sexo femenino.

Conveniencia de la Contratación: La suscripción de un contrato que garantice la prestación del servicio de ambulancia, en modalidad pre hospitalaria y hospitalaria, para asegurar el desplazamiento del paciente grave desde el lugar de ocurrencia de los hechos a una institución prestadora de salud (atención pre hospitalaria), así como el traslado de los pacientes que por sus condiciones clínicas requieran valoración, exámenes de apoyo diagnostico o terapéutico para el diagnóstico o resolución de su patología cuando se encuentren hospitalizados en una institución prestadora de servicios de salud que no cuente con la habilitación o el recurso humano o tecnológico para la prestación del servicio demandado.

Así mismo, se debe garantizar el servicio de manera oportuna, cuando el paciente requiera de manejo hospitalario en una institución prestadora de servicios de salud de mayor complejidad para su tratamiento, o en forma inversa cuando requiera un manejo en un nivel de complejidad inferior, de lo cual se intuye que el servicio de ambulancia es necesario para garantizar la referencia y contra referencia de los pacientes).

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo Nro.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

POBLACIÒN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA EN EL SSPN

CENSO USP SEPTIEMBRE						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 2	CAQUETA	F	952	134	237	1323
		M	665	87	1181	1933

Alternativas de solución:

Con recursos propios: Dentro de las alternativas de solución podría definirse que la entidad asumiera la atención con sus propios recursos, situación que generaría la adquisición de parque automotor para transporte básico y medicalizada, necesidades éstas contempladas en la Ley de Presupuesto como gastos de Inversión, los cuales requieren de elaboración de proyecto y radicación ante el Banco de Proyectos de la Dirección de Planeación Nacional para su aprobación, sumado a que estos deben encontrarse contemplados dentro de los planes, proyectos, políticas y lineamientos de la Dirección de Sanidad.

Contratación con red externa: La segunda alternativa consiste en contratar con una entidad debidamente habilitada que garantice la prestación del servicio de traslado de pacientes básico y medicalizado en los diferentes municipios de la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o respectivamente y demás lugares del país.

Teniendo en cuenta la complejidad y dificultad de prestar el servicio mediante la alternativa uno, se sugiere contratar a través de la segunda opción, recursos que además fueron incluidos dentro del plan anual de adquisiciones vigencias 2026.

La necesidad de realizar este proceso de contratación es para el mes de junio del presente año.
Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior se puede establecer un promedio mensual de consumo, evidenciado en el siguiente cuadro así:

ESTADISTICA TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA DURANTE EL ULTIMO CONTRATO

AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO	MARZO
$ 0	$ 0	$5.633.712,00	$5.960.902,0	$ 184.000,00	$1.397.818,00	$ 0	$ 0
$13.176.432,00							

TRASLADOS EN AMBULANCIAS			
ITEM	TIPO DE SERVICIO	RUTA	CANTIDAD DE ATENCIONES
1	TAB SENCILLO	URBANO	2
2	TAB REDONDO	URBANO	3
3	TAB SENCILLO	FLORENCIA - NEIVA	3
4	TAB SENCILLO	FLORENCIA - BOGOTA	0
5	TAM SENCILLO	URBANO	4
6	TAM SENCILLO	FLORENCIA - NEIVA	5
7	TAM SENCILLO	FLORENCIA - BOGOTA	3
TOTAL			20

Información suministrada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia UPRES Caquetá dentro de la vigencia 2025 y 2026

Medios para satisfacer la necesidad:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Unidad Prestadora de Salud Caquetá requiere contratar el servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada dirigidos a sus usuarios, que requieren ser remitidos a otros municipios del país con el fin de asistir a servicios y/o citas médicas de salud los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ya que sólo contamos con un nivel de atención bajo. Además, ya que en la esta ciudad no son factibles de satisfacer, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para los altos niveles de complejidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes indicadores se establecen como instrumento de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades, en concordancia con el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Su

medición y reporte serán mensuales y estarán a cargo del contratista, con verificación del supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad de que trata la Resolución 256 de 2016, cuando aplique al prestador.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo de respuesta para el traslado primario	Numerador: Sumatoria del tiempo (minutos) desde el despacho de la unidad hasta su llegada al sitio del evento. Denominador: Total de servicios de traslado primario realizados.	■ Óptimo: ≤ 20 min ■ Aceptable: 21-30 min ■ Crítico: > 30 min
Calidad / Oportunidad	Cumplimiento en traslados secundarios programados	Numerador: Número de traslados realizados en la hora pactada ± 15 min. Denominador: Total de traslados secundarios programados en el periodo.	■ Óptimo: ≥ 95% ■ Aceptable: 85-94% ■ Crítico: < 85%
Calidad / Seguridad del Paciente	Tasa de eventos adversos durante el traslado	Numerador: Número de eventos adversos reportados (caídas, fallas de equipos, errores de medicación) Denominador: Total de traslados realizados por 100.	■ Óptimo: 0% ■ Aceptable: < 1% ■ Crítico: ≥ 1%
Calidad / efectividad	Disponibilidad operativa de la flota (Mantenimiento)	Numerador: Número de días que las ambulancias estuvieron operativas y disponibles. Denominador: Número de días del mes x Número total de vehículos.	■ Óptimo: ≥ 98% ■ Aceptable: 90-97% ■ Crítico: < 90%
Calidad	Cumplimiento de dotación y suministros (Kits)	Num: Número de revisiones de inventario (check-list) con cumplimiento del 100%. Den: Total de revisiones realizadas en el mes.	■ Óptimo: 100% ■ Aceptable: 95-99% ■ Crítico: < 95%

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

No aplica, debido a la modalidad contractual. - **NO APLICA**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de este servicio en atención a que la institución no cuenta con disponibilidad de vehículos para el traslado de pacientes para atender citas médicas, valoraciones y urgencias vitales en el territorio nacional y/o departamental.

El mes proyectado para la presente contratación de acuerdo al plan anual de adquisiciones es para el mes de **junio** de **2026.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificado las contrataciones realizadas en las últimas tres (03) vigencias, correspondientes a los servicios objeto del presente estudio previo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se evidencia que solo se ha realizado dos contrataciones para la vigencia 2022, 2024 y 2025

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 2-SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA	85-7-20112-22 15/12/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	PN RASES No. 2 MIC 026 2022	SE DESARROLLA LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
RASES 2-SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA	85-7-20152-24 20/08/2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	PN RASES No. 2 MIC 037 2024	SE DESARROLLA LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
RASES 2-SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA	85-7-20151-25 20/08/2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	PN RASES No. 2 MIC 034 2025	SE DESARROLLA LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Referente a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se s*ujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas en las cuales se definen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción y correcta ejecución de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Asimismo, el oferente con la presentación de la oferta, entiende, y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato.

ESTE ANEXO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	2026	UPRES CAQUETÁ	**$22.396.475**
VALOR TOTAL			**$22.396.475**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO*:** En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará para cada uno de los ítems y/o procedimientos enunciados en el presente estudio previo.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 4°, 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe *solicitar aclaración al oferente.*

Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No se requiere para el presente proceso, por la modalidad de selección (No Aplica).

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta, en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá contar con sede en la ciudad de FLORENCIA – CAQUETÁ respectivamente con medios de comunicación de doble vía para la coordinación del servicio y será prestado con el parque automotor propuesto dentro de la oferta, el cual deberá encontrarse debidamente habilitado de acuerdo a la normatividad legal vigente conforme a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2- Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio de forma permanente dentro del plazo de ejecución con previa coordinación del supervisor del contrato, y de acuerdo al requerimiento de la Unidad Prestadores de Salud Caquetá.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (…). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **Circular Externa 042 de 26 de diciembre de 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

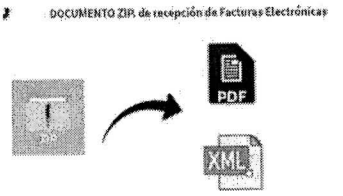
- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

 #$16-01-02-041;85-7-20001-26;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

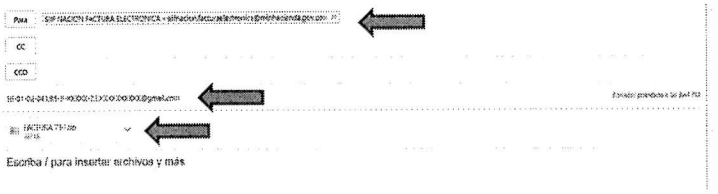
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20001-26;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la Circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

 "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"
 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1: Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicarán sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

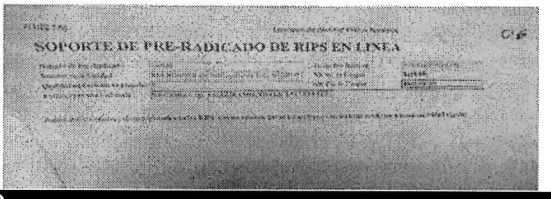
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

NOTA 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

NOTA 3: La factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:


SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.

- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
 "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

En este proceso, se realizarán las actividades de decepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la Circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
NOTA 1: La factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales.
- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131.
- Conciliación de glosas formato, código: 1LF-FR-0131. (cuando se requiera)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO del sistema RECUM validador de RIPS. (los que aplican a generar RIPS).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023**.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**
Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ÍTEM	NO. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ATENCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE	NO. IDENTIFICACIÓN	EDAD	DX	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.
En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1: La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2: El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3: A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

NOTA 1: Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

NOTA 2: Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.
- ✓ Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la Ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 250 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento en Salud No 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor Subintendente CRISTHIAM BERMUDEZ TALAGA o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, el cual realizará sus funciones conforme a lo normado y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del contrato inicialmente relacionado de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada 30 días de cada mes conforme la fecha indicada en la carta de inicio en plataforma de SECOP II y el módulo de contratación de la Policía Nacional SINAR y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se ha presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que se hace necesario contratar servicios traslados de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Caquetá requiere la realización de un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar las atenciones de los usuarios que requieran de este servicio, a continuación, se muestra el comportamiento de la última contratación así:

ESTADISTICA TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA DURANTE EL ULTIMO CONTRATO

AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO	MARZO
$ 0	$ 0	$5.633.712,00	$5.960.902,0	$ 184.000,00	$1.397.818,00	$ 0	$ 0
$13.176.432,00							

TRASLADOS EN AMBULANCIAS			
ITEM	TIPO DE SERVICIO	RUTA	CANTIDAD DE ATENCIONES
1	TAB SENCILLO	URBANO	2
2	TAB REDONDO	URBANO	3
3	TAB SENCILLO	FLORENCIA - NEIVA	3
4	TAB SENCILLO	FLORENCIA - BOGOTA	0
5	TAM SENCILLO	URBANO	4
6	TAM SENCILLO	FLORENCIA - NEIVA	5
7	TAM SENCILLO	FLORENCIA - BOGOTA	3
TOTAL			20

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

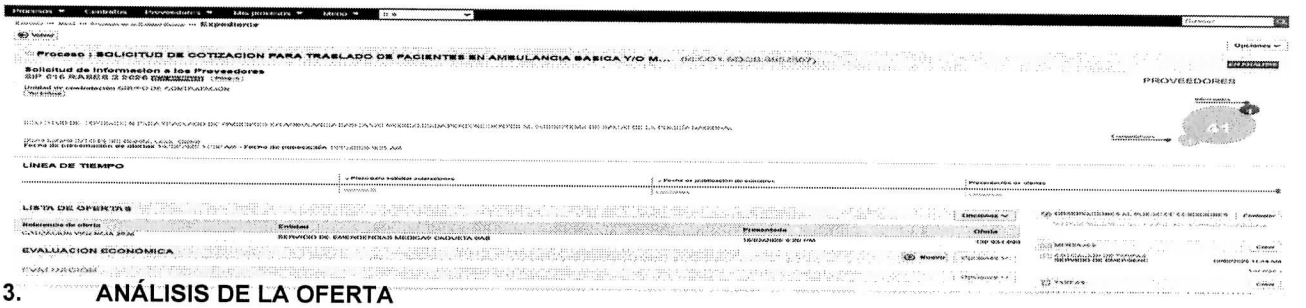
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Si bien la consulta realizada en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) permite identificar un número mayor de instituciones con habilitación formal para el servicio de transporte asistencial, *es importante* precisar que

la habilitación registrada en el REPS no constituye, por sí sola, un indicador suficiente de participación efectiva en un proceso contractual, ni implica necesariamente la disponibilidad real del prestador para atender la necesidad específica de la entidad. En efecto, dentro del listado del REPS se encuentran instituciones cuya capacidad instalada está orientada principalmente a la prestación de servicios hospitalarios, entidades que operan el servicio de ambulancia únicamente como apoyo intramural o complemento de su propia atención clínica, así como prestadores cuya cobertura geográfica, disponibilidad operativa o portafolio de servicios no responde a los requerimientos técnicos del presente proceso.

En consecuencia, para efectos del análisis de pluralidad de oferentes, la entidad no se limita a contabilizar prestadores habilitados en el registro, sino que realiza una evaluación técnica de los potenciales operadores que realmente cuentan con capacidad integral, disponibilidad operativa y vocación de prestación del servicio requerido, razón por la cual el número de oferentes potenciales se circunscribe a aquellos que cumplen simultáneamente con las condiciones de habilitación, capacidad resolutiva y cobertura necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

- **SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICAS CAQUETÁ S.A.S (SEM)**



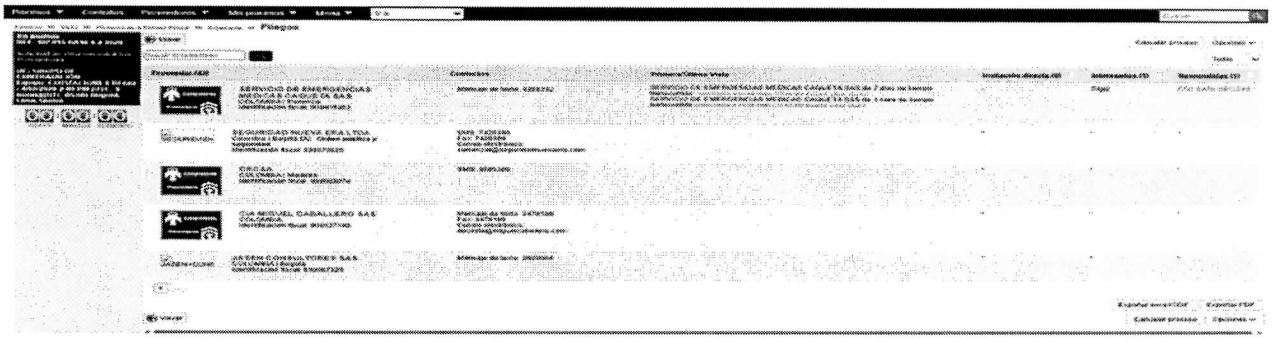
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En desarrollo del análisis del sector y con el propósito de identificar proveedores potenciales para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación en el municipio de Florencia, se realizó la verificación de prestadores con presencia y capacidad operativa en la región, así como la revisión de la información registrada en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**.

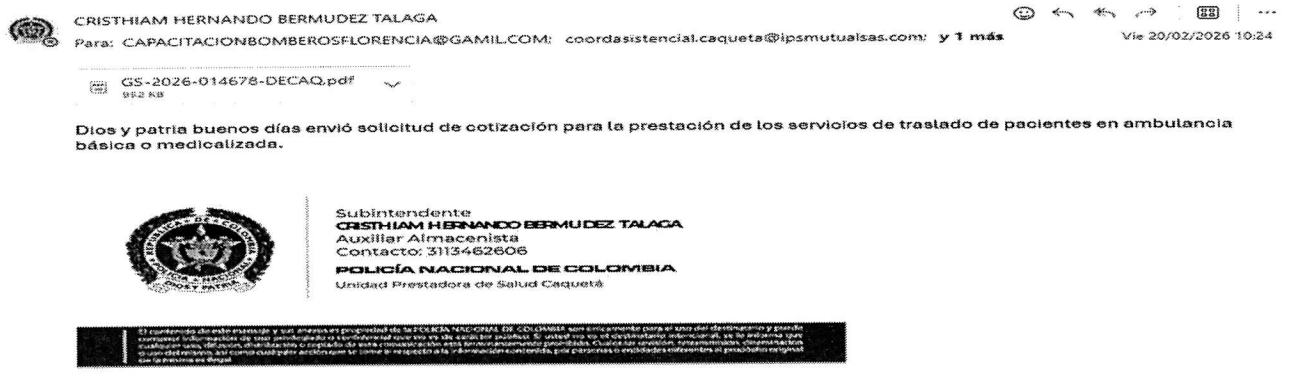
Como resultado de dicho análisis se identificó un proveedor con presencia en el área de influencia que oferta los servicios requeridos en el objeto del presente proceso de contratación y que, de acuerdo con la información disponible, cuenta con **recurso humano, capacidad operativa e infraestructura** para la prestación del servicio.

Así mismo, con el fin de garantizar los principios de **transparencia, publicidad y selección objetiva**, se proyectó en la plataforma **SECOP II** el estudio de mercado mediante el **SIP No. 015 de 2026**, con el propósito de consultar al sector y verificar la existencia de posibles interesados en participar en el proceso.
así:

- SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICAS CAQUETÁ S.A.S (SEM)



De igual forma, como parte del ejercicio de consulta al mercado, el **20 de febrero de 2026** se remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a diferentes entidades del sector que eventualmente podrían prestar servicios relacionados, a las siguientes direcciones electrónicas: **ADMINISTRACION@BOMBEROSFLORENCIA.COM, CAPACITACIONBOMBEROSFLORENCIA@GMAIL.COM, COORDASISTENCIAL.CAQUETA@IPSMUTUALSAS.COM y COMERCIAL.FLORENCIA@MEDILASER.COM.CO**, con el fin de identificar posibles oferentes y obtener información de referencia del mercado.



CRISTHIAM HERNANDO BERMUDEZ TALAGA
Para: CAPACITACIONBOMBEROSFLORENCIA@GAMIL.COM; coordasistencial.caqueta@ipsmutualsas.com; **y 1 más** Vie 20/02/2026 10:24

GS-2026-014678-DECAQ.pdf
952 KB

Dios y patria buenos días envió solicitud de cotización para la prestación de los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica o medicalizada.

Subintendente
CRISTHIAM HERNANDO BERMUDEZ TALAGA
Auxiliar Almacenista
Contacto: 3113462606
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Caquetá

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son enviados solo para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de este mensaje está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, transmisión, diseminación o uso diferente, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al destinatario original es ilegal

De igual manera, se realizó la entrega física de la solicitud de cotización a diferentes entidades, entre ellas el Cuerpo de Bomberos y la Clínica Medilaser con el fin de ampliar el análisis de mercado y garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso, quedando soporte mediante comunicación oficial GS-2026-031737-DECAQ.

Producto de estas consultas, se evidenció la manifestación de interés y capacidad por parte de **una (1) entidad** para ofertar el servicio requerido, la cual cumple con las condiciones técnicas y operativas necesarias para atender la necesidad institucional. No obstante, la entidad adelantó las gestiones correspondientes para **consultar al mercado y promover la participación de posibles proveedores**, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

En consecuencia, el resultado del estudio de mercado refleja las **condiciones reales del mercado local en el municipio de Florencia**, donde el número de prestadores con capacidad operativa efectiva para atender el objeto contractual resulta limitado, situación que obedece a las características propias del sector y no a una restricción artificial de la competencia por parte de la entidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del servicio, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta el plazo de ejecución del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios adquiridos son prestar ayuda médica inmediata y controlando de cerca a los pacientes de camino al hospital o sala de urgencias más cercanos.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar un contrato celebrado en diferente unidad, el cual no será tenido en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no es congruente con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E Y ESE CENTRO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, OPORTUNO, SEGURO Y HUMANIZADO, EN AMBULANCIAS QUE CUMPLAN CON REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA EN EL PERÍMETRO URBANO DE CALI	021-2024 DEL 18/04/2024	CAO-021-2024	$8.000.000,00
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZONA PROTEGIDA INSTITUCIONAL Y LAS CAPACITACIONES EN PRIMEROS AUXIIOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA, ATENCION Y SOCORRO EN CONTINGENCIAS, EMERGENCIAS, URGENCIAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (ESTUDIANTES, DOCENTES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES) DE FORMA OPORTUNA AL CENTRO MEDICO MAS CERCANO QUE REQUIERA, EN EL AREA GEOGRAFICA QUE OCUPA LA...	044-2024 DEL 18/04/2024	MC-006-2024	$16.228.080,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para determinar el valor histórico proyectado, se toman como referencia los valores de los contratos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 el cual se encuentra vigente aplicándoles el UVB autorizado para esta vigencia, se establece como valor de referencia el valor histórico proyectado UVB del contrato de la vigencia 2025, siendo estos valores los más acordes al precio del mercado actual.

TRASLADO SENCILLO TAB

N°	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAB 85-20152-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAB 85-7-20151-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB A TOMAR
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A NEIVA	$ 1.268.114	$ 1.402.346	$ 1.397.818	$ 1.465.333	$ 1.465.333
2	RASES No. 2- SEM	NEIVA A FLORENCIA	$ 1.306.461	$ 1.444.752	$ 1.472.316	$ 1.543.429	$ 1.543.429
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MANIZALES	$ 2.405.600	$ 2.660.237	$ 3.321.507	$ 3.481.936	$ 3.481.936
4	RASES No. 2- SEM	MANIZALES A FLORENCIA	$ 2.741.519	$ 3.031.713	$ 3.638.383	$ 3.814.117	$ 3.814.117
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BOGOTA	$ 2.231.000	$ 2.467.155	$ 2.831.062	$ 2.967.802	$ 2.967.802
6	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A FLORENCIA	$ 2.389.366	$ 2.642.284	$ 3.012.099	$ 3.157.583	$ 3.157.583
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PITALITO	$ 1.067.000	$ 1.179.944	$ 908.040	$ 951.898	$ 951.898
8	RASES No. 2- SEM	PITALITO A FLORENCIA	$ 1.091.250	$ 1.206.761	$ 972.900	$ 1.019.891	$ 1.019.891
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PASTO	$ 3.541.470	$ 3.916.341	$ 4.269.719	$ 4.475.946	$ 4.475.946
10	RASES No. 2- SEM	PASTO A FLORENCIA	$ 3.614.220	$ 3.996.791	$ 4.496.841	$ 4.714.038	$ 4.714.038
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CALI	$ 3.062.872	$ 3.387.082	$ 4.153.719	$ 4.354.344	$ 4.354.344
12	RASES No. 2- SEM	CALI A FLORENCIA	$ 3.062.872	$ 3.387.082	$ 4.354.279	$ 4.564.591	$ 4.564.591
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A IBAGUE	$ 2.492.900	$ 2.756.778	$ 2.649.030	$ 2.776.978	$ 2.776.978
14	RASES No. 2- SEM	IBAGUE A FLORENCIA	$ 2.589.900	$ 2.864.045	$ 2.798.910	$ 2.934.097	$ 2.934.097
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 155.200	$ 171.628	$ 115.920	$ 121.519	$ 121.519
16	RASES No. 2- SEM	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 155.200	$ 171.628	$ 124.200	$ 130.199	$ 130.199
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA URBANO	$ 109.109	$ 120.658	$ 92.000	$ 96.444	$ 96.444
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 960.300	$ 1.061.949	$ 958.649	$ 1.004.952	$ 1.004.952
19	RASES No. 2- SEM	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 960.300	$ 1.061.949	$ 993.839	$ 1.041.841	$ 1.041.841
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 567.450	$ 627.516	$ 590.918	$ 619.459	$ 619.459
21	RASES No. 2- SEM	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 567.450	$ 627.516	$ 613.458	$ 643.088	$ 643.088

22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A DONCELLO	$ 428.907	$ 474.308	$ 417.429	$ 437.591	$ 437.591
23	RASES No. 2- SEM	DONCELLO A FLORENCIA	$ 428.907	$ 474.308	$ 432.379	$ 453.263	$ 453.263
24	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MILAN	$ 334.307	$ 369.694	$ 452.024	$ 473.857	$ 473.857
25	RASES No. 2- SEM	MILAN A FLORENCIA	$ 334.307	$ 369.694	$ 476.174	$ 499.173	$ 499.173
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PAUJIL	$ 342.045	$ 378.251	$ 336.639	$ 352.899	$ 352.899
27	RASES No. 2- SEM	PAUJIL A FLORENCIA	$ 342.045	$ 378.251	$ 348.829	$ 365.677	$ 365.677
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 227.403	$ 251.474	$ 206.080	$ 216.034	$ 216.034
29	RASES No. 2- SEM	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 227.403	$ 251.474	$ 220.748	$ 231.410	$ 231.410
30	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MORELIA	$ 183.732	$ 203.180	$ 205.077	$ 214.982	$ 214.982
31	RASES No. 2- SEM	MORELIA A FLORENCIA	$ 183.732	$ 203.180	$ 213.357	$ 223.662	$ 223.662
32	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 249.290	$ 275.678	$ 265.869	$ 278.710	$ 278.710
33	RASES No. 2- SEM	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 249.290	$ 275.678	$ 276.219	$ 289.560	$ 289.560
34	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 403.533	$ 446.248	$ 392.236	$ 411.181	$ 411.181
35	RASES No. 2- SEM	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 403.535	$ 446.250	$ 406.267	$ 425.890	$ 425.890
36	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A ALBANIA	$ 441.350	$ 488.068	$ 484.647	$ 508.055	$ 508.055
37	RASES No. 2- SEM	ALBANIA A FLORENCIA	$ 441.350	$ 488.068	$ 503.967	$ 528.309	$ 528.309
38	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CURILLO	$ 641.170	$ 709.039	$ 642.790	$ 673.837	$ 673.837
39	RASES No. 2- SEM	CURILLO A FLORENCIA	$ 641.170	$ 709.039	$ 666.480	$ 698.671	$ 698.671
40	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 542.174	$ 599.564	$ 529.708	$ 555.293	$ 555.293
41	RASES No. 2- SEM	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 542.174	$ 599.564	$ 551.926	$ 578.584	$ 578.584
42	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SOLITA	$ 568.620	$ 628.809	$ 658.461	$ 690.265	$ 690.265
43	RASES No. 2- SEM	SOLITA A FLORENCIA	$ 568.620	$ 628.809	$ 690.339	$ 723.682	$ 723.682
44	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 722.262	$ 798.715	$ 740.100	$ 775.847	$ 775.847
45	RASES No. 2- SEM	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 722.262	$ 798.715	$ 767.930	$ 805.021	$ 805.021
46	RASES No. 2- SEM	NEIVA A BOGOTA	$ 2.425.000	$ 2.681.690	$ 3.029.392	$ 3.175.712	$ 3.175.712
47	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A NEIVA	$ 3.104.000	$ 3.432.564	$ 3.358.879	$ 3.521.113	$ 3.521.113
48	RASES No. 2- SEM	PITALITO A NEIVA	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.781.525	$ 1.867.573	$ 1.867.573
49	RASES No. 2- SEM	NEIVA A PITALITO	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.858.345	$ 1.948.103	$ 1.948.103
50	RASES No. 2- SEM	PITALITO A BOGOTA	$ 2.716.000	$ 3.003.493	$ 3.330.450	$ 3.491.311	$ 3.491.311
51	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A PITALITO	$ 2.910.000	$ 3.218.028	$ 3.568.340	$ 3.740.691	$ 3.740.691
52	RASES No. 2- SEM	GARZON A NEIVA	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.544.395	$ 1.618.989	$ 1.618.989
53	RASES No. 2- SEM	NEIVA A GARZON	$ 1.552.000	$ 1.716.282	$ 1.591.465	$ 1.668.333	$ 1.668.333
54	RASES No. 2- SEM	GARZON A BOGOTA	$ 2.245.000	$ 2.482.637	$ 3.029.392	$ 3.175.712	$ 3.175.712
55	RASES No. 2- SEM	BOGOTA GARZON	$ 2.910.000	$ 3.218.028	$ 3.264.740	$ 3.422.427	$ 3.422.427
56	RASES No. 2- SEM	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 194.000	$ 214.535	$ 128.800	$ 135.021	$ 135.021
57	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 194.000	$ 214.535	$ 128.800	$ 135.021	$ 135.021
58	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A POPAYAN	$ 2.548.190	$ 2.817.920	$ 3.047.448	$ 3.194.640	$ 3.194.640
59	RASES No. 2- SEM	POPAYAN A FLORENCIA	$ 4.803.440	$ 5.311.892	$ 3.894.176	$ 4.082.265	$ 4.082.265
60	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	No se contrató	No se contrató	$ 2.997.820	$ 3.142.615	$ 3.142.615
61	RASES No. 2- SEM	MOCOA-FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 2.997.820	$ 3.142.615	$ 3.142.615

Para el análisis de los precios históricos correspondientes al servicio de traslado sencillo básico en ambulancia, se tomaron como referencia el Contrato No. 85-20152-24, ejecutado durante las vigencias 2024–2025, y el Contrato No. 85-7-20151-25, correspondiente a las vigencias 2025–2026.

Con el fin de garantizar coherencia con las condiciones actuales del mercado y la realidad operativa del servicio, se adoptó como base principal el Contrato No. 85-7-20151-25, considerando que sus valores reflejan de manera más actualizada las variaciones en costos asociados a la prestación del servicio, tales como talento humano, combustibles, mantenimiento, insumos médicos y demás componentes operativos propios del servicio de ambulancia.

Respecto a las rutas correspondientes a los ítems 60 y 61, se deja constancia de que estas no fueron objeto de contratación en el Contrato No. 85-20152-24; en consecuencia, su análisis comparativo se efectuó exclusivamente con base en la información disponible en el contrato más reciente, garantizando consistencia metodológica en la estructuración del estudio de mercado.

TRASLADO REDONDO TAB

N°	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAB 85-20152-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAB 85-7-20151-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB A TOMAR
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A NEIVA	$3.400.000	$3.759.896	$2.503.872	$2.624.809	$2.624.809
2	RASES No. 2- SEM	NEIVA A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$2.549.086	$2.672.207	$2.672.207
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MANIZALES	$6.897.000	$7.627.059	$6.793.485	$7.121.610	$7.121.610
4	RASES No. 2- SEM	MANIZALES A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$5.591.519	$5.861.589	$5.861.589
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BOGOTA	$5.300.000	$5.861.014	$5.369.382	$5.628.723	$5.628.723
6	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$4.850.925	$5.085.225	$5.085.225
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PITALITO	No se contrató	No se contrató	$1.452.864	$1.523.037	$1.523.037
8	RASES No. 2- SEM	PITALITO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$1.553.720	$1.628.765	$1.628.765
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PASTO	$6.100.000	$6.745.695	$7.041.979	$7.382.107	$7.382.107
10	RASES No. 2- SEM	PASTO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$7.140.925	$7.485.832	$7.485.832
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CALI	$6.620.000	$7.320.738	$7.480.298	$7.841.596	$7.841.596

12	RASES No. 2- SEM	CALI A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$7.470.289	$7.831.104	$7.831.104
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A IBAGUE	$4.900.000	$5.418.673	$4.605.888	$4.828.352	$4.828.352
14	RASES No. 2- SEM	IBAGUE A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$4.472.609	$4.688.636	$4.688.636
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$384.141	$424.803	$279.142	$292.625	$292.625
16	RASES No. 2- SEM	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$218.800	$229.368	$229.368
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA URBANO	$373.524	$413.062	$254.854	$267.163	$267.163
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1.892.182	$2.092.473	$1.706.445	$1.788.866	$1.788.866
19	RASES No. 2- SEM	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$1.561.460	$1.636.879	$1.636.879
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO RICO	$1.453.832	$1.607.723	$1.009.792	$1.058.565	$1.058.565
21	RASES No. 2- SEM	PUERTO RICO A FLORENCIA	$1.468.407	$1.623.840	$1.081.920	$1.134.177	$1.134.177
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A DONCELLO	$995.308	$1.100.663	$669.760	$702.109	$702.109
23	RASES No. 2- SEM	DONCELLO A FLORENCIA	$995.308	$1.100.663	$717.600	$752.260	$752.260
24	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MILAN	$646.483	$714.914	$777.389	$814.937	$814.937
25	RASES No. 2- SEM	MILAN A FLORENCIA	$646.483	$714.914	$816.029	$855.443	$855.443
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PAUJIL	$624.108	$690.171	$546.112	$572.489	$572.489
27	RASES No. 2- SEM	PAUJIL A FLORENCIA	$624.108	$690.171	$585.120	$613.381	$613.381
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MONTAÑITA	$467.306	$516.771	$329.728	$345.654	$345.654
29	RASES No. 2- SEM	MONTAÑITA A FLORENCIA	$467.306	$516.771	$353.280	$370.343	$370.343
30	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MORELIA	$404.713	$447.553	$370.944	$388.861	$388.861
31	RASES No. 2- SEM	MORELIA A FLORENCIA	$409.985	$453.383	$397.440	$416.636	$416.636
32	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$500.000	$552.926	$463.680	$486.076	$486.076
33	RASES No. 2- SEM	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$500.000	$552.926	$491.027	$514.744	$514.744
34	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$700.000	$774.096	$628.544	$658.903	$658.903
35	RASES No. 2- SEM	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$700	$774	$673.440	$705.967	$705.967
36	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A ALBANIA	$810.000	$895.740	$825.824	$865.711	$865.711
37	RASES No. 2- SEM	ALBANIA A FLORENCIA	$810.000	$895.740	$856.736	$898.116	$898.116
38	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CURILLO	$1.280.000	$1.415.490	$1.061.312	$1.112.573	$1.112.573
39	RASES No. 2- SEM	CURILLO A FLORENCIA	$1.280.000	$1.415.490	$1.137.120	$1.192.043	$1.192.043
40	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A VALPARAISO	$1.000.000	$1.105.852	$853.171	$894.379	$894.379
41	RASES No. 2- SEM	VALPARAISO A FLORENCIA	$1.000.000	$1.105.852	$924.269	$968.911	$968.911
42	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SOLITA	$1.056.739	$1.168.597	$1.124.844	$1.179.174	$1.179.174
43	RASES No. 2- SEM	SOLITA A FLORENCIA	$1.056.739	$1.168.597	$1.175.849	$1.232.643	$1.232.643
44	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.466.076	$1.621.263	$1.246.784	$1.307.004	$1.307.004
45	RASES No. 2- SEM	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$1.466.076	$1.621.263	$1.335.840	$1.400.361	$1.400.361
46	RASES No. 2- SEM	NEIVA A BOGOTA	$5.350.000	$5.916.306	$5.560.349	$5.828.914	$5.828.914
47	N/A	BOGOTA A NEIVA	No se contrató	No se contrató	$5.928.480	$6.214.826	$6.214.826
48	RASES No. 2- SEM	PITALITO A NEIVA	$3.400.000	$3.759.896	$3.370.632	$3.533.434	$3.533.434
49	N/A	NEIVA A PITALITO	No se contrató	No se contrató	$3.687.360	$3.865.459	$3.865.459
50	RASES No. 2- SEM	PITALITO A BOGOTA	$6.900.000	$7.630.377	$6.440.000	$6.751.052	$6.751.052
51	N/A	BOGOTA A PITALITO	No se contrató	No se contrató	$6.900.000	$7.233.270	$7.233.270
52	RASES No. 2- SEM	GARZON A NEIVA	$3.400.000	$3.759.896	$2.682.720	$2.812.295	$2.812.295
53	N/A	NEIVA A GARZON	No se contrató	No se contrató	$2.682.720	$2.812.295	$2.812.295
54	RASES No. 2- SEM	GARZON A BOGOTA	$5.350.000	$5.916.306	$5.560.349	$5.828.914	$5.828.914
55	N/A	BOGOTA GARZON	No se contrató	No se contrató	$5.928.480	$6.214.826	$6.214.826
56	RASES No. 2- SEM	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$450.000	$497.633	$206.080	$216.034	$216.034
57	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	$450.000	$497.633	$206.080	$216.034	$216.034
58	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A POPAYAN	$8.500.000	$9.399.739	$5.794.970	$6.074.867	$6.074.867
59	RASES No. 2- SEM	POPAYAN A FLORENCIA	$8.500.000	$9.399.739	$6.230.682	$6.531.624	$6.531.624
60	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	No se contrató	No se contrató	$4.796.512	$5.028.184	$5.028.184
61	RASES No. 2- SEM	MOCOA-FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$5.157.152	$5.406.242	$5.406.242

Para el análisis de los precios históricos correspondientes al servicio de traslado redondo básico en ambulancia, se tomaron como referencia el Contrato No. 85-20152-24, ejecutado durante las vigencias 2024–2025, y el Contrato No. 85-7-20151-25, correspondiente a las vigencias 2025–2026.

Con el fin de garantizar coherencia con las condiciones actuales del mercado y la realidad operativa del servicio, se adoptó como base principal el Contrato No. 85-7-20151-25, considerando que sus valores reflejan de manera más actualizada las variaciones en costos asociados a la prestación del servicio, tales como talento humano, combustibles, mantenimiento, insumos médicos y demás componentes operativos propios del servicio de ambulancia.

Respecto a las rutas correspondientes a los ítems 2,4,6,7,8,10,12,14,16,19, 47,49,51,53 y 55, 60,61 se deja constancia de que estas no fueron objeto de contratación en el Contrato No. 85-20152-24; en consecuencia, su análisis comparativo se efectuó exclusivamente con base en la información disponible en el contrato más reciente, garantizando consistencia metodológica en la estructuración del estudio de mercado.

TRASLADO SENCILLO TAM

N°	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAM 85-20152-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAM 85-7-20151-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB A TOMAR
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A NEIVA	$3.298.000,00	$3.647.099	$3.129.840,00	$3.281.011,00	$3.281.011,00
2	RASES No. 2- SEM	NEIVA A FLORENCIA	$3.298.000,00	$3.647.099	$3.221.178,00	$3.376.760,90	$3.376.760,90
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MANIZALES	$6.690.090,00	$7.398.247	$7.554.753,00	$7.919.647,57	$7.919.647,57
4	RASES No. 2- SEM	MANIZALES A FLORENCIA	$6.690.090,00	$7.398.247	$7.708.623,00	$8.080.949,49	$8.080.949,49
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BOGOTA	$5.141.000,00	$5.685.183	$5.991.611,00	$6.281.005,81	$6.281.005,81
6	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A FLORENCIA	$5.189.500,00	$5.738.817	$6.100.016,00	$6.394.646,77	$6.394.646,77
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PITALITO	$2.231.000,00	$2.467.155	$1.816.080,00	$1.903.796,66	$1.903.796,66
8	RASES No. 2- SEM	PITALITO A FLORENCIA	$2.425.000,00	$2.681.690	$1.880.940,00	$1.971.789,40	$1.971.789,40
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PASTO	$5.917.000,00	$6.543.324	$7.973.660,00	$8.358.787,78	$8.358.787,78
10	RASES No. 2- SEM	PASTO A FLORENCIA	$6.062.500,00	$6.704.226	$8.236.085,00	$8.633.887,91	$8.633.887,91
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CALI	$6.421.400,00	$7.101.116	$8.450.907,00	$8.859.085,81	$8.859.085,81
12	RASES No. 2- SEM	CALI A FLORENCIA	$6.421.400,00	$7.101.116	$8.651.467,00	$9.069.332,86	$9.069.332,86
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A IBAGUE	$4.753.000,00	$5.256.113	$5.185.092,00	$5.435.531,94	$5.435.531,94
14	RASES No. 2- SEM	IBAGUE A FLORENCIA	$4.995.500,00	$5.524.282	$5.405.577,00	$5.666.666,37	$5.666.666,37
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$372.617,00	$412.059	$231.840,00	$243.037,87	$243.037,87
16	RASES No. 2- SEM	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$372.617,00	$412.059	$240.120,00	$251.717,80	$251.717,80
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA URBANO	$362.318,00	$400.670	$322.000,00	$337.552,60	$337.552,60
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1.835.417,00	$2.029.699	$1.875.964,00	$1.966.573,06	$1.966.573,06
19	RASES No. 2- SEM	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$1.835.417,00	$2.029.699	$1.911.154,00	$2.003.462,74	$2.003.462,74
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO RICO	$1.410.217,00	$1.559.491	$1.262.240,00	$1.323.206,19	$1.323.206,19
21	RASES No. 2- SEM	PUERTO RICO A FLORENCIA	$1.424.355,00	$1.575.125	$1.307.320,00	$1.370.463,56	$1.370.463,56
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A DONCELLO	$965.449,00	$1.067.643	$837.200,00	$877.636,76	$877.636,76
23	RASES No. 2- SEM	DONCELLO A FLORENCIA	$965.449,00	$1.067.643	$867.100,00	$908.980,93	$908.980,93
24	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MILAN	$627.089,00	$693.467	$883.897,00	$926.589,23	$926.589,23
25	RASES No. 2- SEM	MILAN A FLORENCIA	$627.089,00	$693.467	$908.047,00	$951.905,67	$951.905,67
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PAUJIL	$605.385,00	$669.466	$635.086,00	$665.760,65	$665.760,65
27	RASES No. 2- SEM	PAUJIL A FLORENCIA	$605.385,00	$669.466	$647.276,00	$678.539,43	$678.539,43
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MONTAÑITA	$453.287,00	$501.268	$412.160,00	$432.067,33	$432.067,33
29	RASES No. 2- SEM	MONTAÑITA A FLORENCIA	$453.287,00	$501.268	$426.880,00	$447.498,30	$447.498,30
30	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MORELIA	$392.572,00	$434.126	$422.337,00	$442.735,88	$442.735,88
31	RASES No. 2- SEM	MORELIA A FLORENCIA	$397.685,00	$439.781	$433.098,00	$454.016,63	$454.016,63
32	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$485.000,00	$536.338	$525.149,00	$550.513,70	$550.513,70
33	RASES No. 2- SEM	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$485.000,00	$536.338	$535.499,00	$561.363,60	$561.363,60
34	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$679.000,00	$750.873	$722.328,00	$757.216,44	$757.216,44
35	RASES No. 2- SEM	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$679.000,00	$750.873	$736.358,00	$771.924,09	$771.924,09
36	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A ALBANIA	$785.700,00	$868.868	$922.225,00	$966.768,47	$966.768,47
37	RASES No. 2- SEM	ALBANIA A FLORENCIA	$785.700,00	$868.868	$941.545,00	$987.021,62	$987.021,62
38	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CURILLO	$1.241.600,00	$1.373.025	$1.265.811,00	$1.326.949,67	$1.326.949,67
39	RASES No. 2- SEM	CURILLO A FLORENCIA	$1.241.600,00	$1.373.025	$1.289.501,00	$1.351.783,90	$1.351.783,90
40	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A VALPARAISO	$970.000,00	$1.072.676	$1.003.929,00	$1.052.418,77	$1.052.418,77
41	RASES No. 2- SEM	VALPARAISO A FLORENCIA	$970.000,00	$1.072.676	$1.026.147,00	$1.075.709,90	$1.075.709,90
42	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SOLITA	$1.025.037,00	$1.133.539	$1.262.476,00	$1.323.453,59	$1.323.453,59
43	RASES No. 2- SEM	SOLITA A FLORENCIA	$1.025.037,00	$1.133.539	$1.294.354,00	$1.356.871,30	$1.356.871,30
44	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.422.094,00	$1.572.625	$1.469.317,00	$1.540.285,01	$1.540.285,01
45	RASES No. 2- SEM	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$1.422.094,00	$1.572.625	$1.497.147,00	$1.569.459,20	$1.569.459,20
46	RASES No. 2- SEM	NEIVA A BOGOTA	$5.189.500,00	$5.738.817	$6.100.016,00	$6.394.646,77	$6.394.646,77
47	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A NEIVA	$6.014.000,00	$6.650.592	$6.500.108,00	$6.814.063,22	$6.814.063,22
48	RASES No. 2- SEM	PITALITO A NEIVA	$3.298.000,00	$3.647.099	$3.751.328,00	$3.932.517,14	$3.932.517,14
49	RASES No. 2- SEM	NEIVA A PITALITO	$3.298.000,00	$3.647.099	$3.828.148,00	$4.013.047,55	$4.013.047,55
50	RASES No. 2- SEM	PITALITO A BOGOTA	$6.693.000,00	$7.401.465	$7.272.805,00	$7.624.081,48	$7.624.081,48
51	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A PITALITO	$6.790.000,00	$7.508.733	$7.463.625,00	$7.824.118,09	$7.824.118,09
52	RASES No. 2- SEM	GARZON A NEIVA	$3.298.000,00	$3.647.099	$3.221.178,00	$3.376.760,90	$3.376.760,90
53	RASES No. 2- SEM	NEIVA A GARZON	$3.298.000,00	$3.647.099	$3.221.178,00	$3.376.760,90	$3.376.760,90
54	RASES No. 2- SEM	GARZON A BOGOTA	$5.189.500,00	$5.738.817	$6.100.016,00	$6.394.646,77	$6.394.646,77
55	RASES No. 2- SEM	BOGOTA GARZON	$5.189.500,00	$5.738.817	$6.100.016,00	$6.394.646,77	$6.394.646,77
56	RASES No. 2- SEM	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$436.500,00	$482.704	$368.000,00	$385.774,40	$385.774,40
57	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	$436.500,00	$482.704	$368.000,00	$385.774,40	$385.774,40
58	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A POPAYAN	$8.245.000	$9.117.747	$7.243.712,00	$7.593.583,29	$7.593.583,29
59	RASES No. 2- SEM	POPAYAN A FLORENCIA	$8.245.000	$9.117.747	$7.516.032,00	$7.879.056,35	$7.879.056,35
60	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	No se contrató	No se contrató	$5.995.640,00	$6.285.229,41	$6.285.229,41
61	RASES No. 2- SEM	MOCOA-FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$6.221.040,00	$6.521.516,23	$6.521.516,23

Para el análisis de los precios históricos correspondientes al servicio de traslado sencillo medicalizado en ambulancia, se tomaron como referencia el Contrato No. 85-20152-24, ejecutado durante las vigencias 2024–2025, y el Contrato No. 85-7-20151-25, correspondiente a las vigencias 2025–2026.

Con el fin de garantizar coherencia con las condiciones actuales del mercado y la realidad operativa del servicio, se adoptó como base principal el Contrato No. 85-7-20151-25, considerando que sus valores reflejan de manera más actualizada las variaciones en costos asociados a la prestación del servicio, tales como talento humano, combustibles, mantenimiento, insumos médicos y demás componentes operativos propios del servicio de ambulancia.

Respecto a las rutas correspondientes a los ítems 60 y 61, se deja constancia de que estas no fueron objeto de contratación en el Contrato No. 85-20152-24; en consecuencia, su análisis comparativo se efectuó exclusivamente con base en la información disponible en el contrato más reciente, garantizando consistencia metodológica en la estructuración del estudio de mercado.

TRASLADO REDONDO TAM

N°	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAM 85-20152-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAM 85-7-20151-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB 2026	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON UVB A TOMAR
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A NEIVA	$ 4.753.000	$ 5.256.113	$ 4.810.284	$ 5.042.621	$ 5.042.621
2	RASES No. 2- SEM	NEIVA A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 4.933.080	$ 5.171.348	$ 5.171.348
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MANIZALES	$7,857.000	No se contrató	$ 10.706.017	$ 11.223.118	$ 11.223.118
4	RASES No. 2- SEM	MANIZALES A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 10.873.598	$ 11.398.793	$ 11.398.793
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BOGOTA	$ 6.838.500	$ 7.562.367	$ 8.851.658	$ 9.279.193	$ 9.279.193
6	RASES No. 2- SEM	BOGOTA A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 9.052.768	$ 9.490.017	$ 9.490.017
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PITALITO	No se contrató	No se contrató	$ 2.905.728	$ 3.046.075	$ 3.046.075
8	RASES No. 2- SEM	PITALITO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 3.009.504	$ 3.154.863	$ 3.154.863
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PASTO	$ 7.149.870	$ 7.906.696	$ 11.633.362	$ 12.195.253	$ 12.195.253
10	RASES No. 2- SEM	PASTO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 11.868.739	$ 12.441.999	$ 12.441.999
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CALI	$ 7.255.600	$ 8.023.617	$ 12.056.642	$ 12.638.978	$ 12.638.978
12	RASES No. 2- SEM	CALI A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 12.295.149	$ 12.889.005	$ 12.889.005
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A IBAGUE	$ 7.275.000	$ 8.045.071	$ 8.136.111	$ 8.529.085	$ 8.529.085
14	RASES No. 2- SEM	IBAGUE A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 8.273.706	$ 8.673.326	$ 8.673.326
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 504.400	$ 557.792	$ 370.944	$ 388.861	$ 388.861
16	RASES No. 2- SEM	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 384.192	$ 402.748	$ 402.748
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA URBANO	$ 504.400	$ 557.792	$ 502.362	$ 526.626	$ 526.626
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 2.619.000	$ 2.896.226	$ 2.847.393	$ 2.984.922	$ 2.984.922
19	RASES No. 2- SEM	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 2.846.376	$ 2.983.856	$ 2.983.856
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 2.425.000	$ 2.681.690	$ 2.019.584	$ 2.117.130	$ 2.117.130
21	RASES No. 2- SEM	PUERTO RICO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 1.840.962	$ 1.929.880	$ 1.929.880
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A DONCELLO	$ 1.914.381	$ 2.117.021	$ 1.339.520	$ 1.404.219	$ 1.404.219
23	RASES No. 2- SEM	DONCELLO A FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 1.225.848	$ 1.285.056	$ 1.285.056
24	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MILAN	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.633.405	$ 1.712.298	$ 1.712.298
25	RASES No. 2- SEM	MILAN A FLORENCIA	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.672.045	$ 1.752.805	$ 1.752.805
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A PAUJIL	$ 1.193.100	$ 1.319.392	$ 1.092.224	$ 1.144.978	$ 1.144.978
27	RASES No. 2- SEM	PAUJIL A FLORENCIA	$ 1.193.100	$ 1.319.392	$ 1.131.232	$ 1.185.871	$ 1.185.871
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 925.286	$ 1.023.229	$ 659.456	$ 691.308	$ 691.308
29	RASES No. 2- SEM	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 925.286	$ 1.023.229	$ 683.008	$ 715.997	$ 715.997
30	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A MORELIA	$ 790.579	$ 874.263	$ 741.888	$ 777.721	$ 777.721
31	RASES No. 2- SEM	MORELIA A FLORENCIA	$ 790.579	$ 874.263	$ 767.824	$ 804.910	$ 804.910
32	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 863.300	$ 954.682	$ 882.600	$ 925.230	$ 925.230
33	RASES No. 2- SEM	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 863.300	$ 954.682	$ 899.160	$ 942.589	$ 942.589
34	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 1.067.000	$ 1.179.944	$ 1.146.310	$ 1.201.677	$ 1.201.677
35	RASES No. 2- SEM	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 1.067.000	$ 1.179.944	$ 1.168.758	$ 1.225.209	$ 1.225.209
36	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A ALBANIA	$ 1.251.300	$ 1.383.752	$ 1.472.734	$ 1.543.867	$ 1.543.867
37	RASES No. 2- SEM	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.251.300	$ 1.383.752	$ 1.503.646	$ 1.576.272	$ 1.576.272
38	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CURILLO	$ 1.940.000	$ 2.145.352	$ 2.002.705	$ 2.099.436	$ 2.099.436
39	RASES No. 2- SEM	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.940.000	$ 2.145.352	$ 2.040.609	$ 2.139.170	$ 2.139.170
40	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.559.216	$ 1.634.526	$ 1.634.526
41	RASES No. 2- SEM	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 1.455.000	$ 1.609.014	$ 1.594.765	$ 1.671.792	$ 1.671.792
42	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A SOLITA	$ 1.600.500	$ 1.769.916	$ 2.000.764	$ 2.097.401	$ 2.097.401
43	RASES No. 2- SEM	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.600.500	$ 1.769.916	$ 2.051.769	$ 2.150.869	$ 2.150.869
44	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 2.134.000	$ 2.359.887	$ 2.282.317	$ 2.392.553	$ 2.392.553
45	RASES No. 2- SEM	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 2.134.000	$ 2.359.887	$ 2.326.845	$ 2.439.232	$ 2.439.232
46	RASES No. 2- SEM	NEIVA A BOGOTA	$ 6.984.000	$ 7.723.268	$ 9.119.878	$ 9.560.368	$ 9.560.368
47	N/A	BOGOTA A NEIVA	No se contrató	No se contrató	$ 11.461.728	$ 12.015.329	$ 12.015.329
48	RASES No. 2- SEM	PITALITO A NEIVA	$ 4.753.000	$ 5.256.113	$ 5.747.948	$ 6.025.574	$ 6.025.574

49	N/A	NEIVA A PITALITO	No se contrató	No se contrató	$ 7.128.896	$ 7.473.222	$ 7.473.222
50	RASES No. 2- SEM	PITALITO A BOGOTA	$ 7.760.000	$ 8.581.409	$ 10.205.571	$ 10.698.500	$ 10.698.500
51	N/A	BOGOTA A PITALITO	No se contrató	No se contrató	$ 13.340.000	$ 13.984.322	$ 13.984.322
52	RASES No. 2- SEM	GARZON A NEIVA	$4.753.000	No se contrató	$ 4.899.708	$ 5.136.364	$ 5.136.364
53	N/A	NEIVA A GARZON	No se contrató	No se contrató	$ 5.186.592	$ 5.437.104	$ 5.437.104
54	RASES No. 2- SEM	GARZON A BOGOTA	$ 6.984.000	$ 7.723.268	$ 9.119.878	$ 9.560.368	$ 9.560.368
55	N/A	BOGOTA GARZON	No se contrató	No se contrató	$ 11.461.728	$ 12.015.329	$ 12.015.329
56	RASES No. 2- SEM	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 630.500	$ 697.239	$ 588.800	$ 617.239	$ 617.239
57	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 630.500	$ 697.239	$ 588.800	$ 617.239	$ 617.239
58	N/A	FLORENCIA A POPAYAN	$ 9.894.000	$ 10.941.296	$ 10.596.073	$ 11.107.863	$ 11.107.863
59	N/A	POPAYAN A FLORENCIA	$9.894.000	No se contrató	$ 10.813.929	$ 11.336.242	$ 11.336.242
60	N/A	FLORENCIA-MOCOA	No se contrató	No se contrató	$ 8.406.305	$ 8.812.330	$ 8.812.330
61	N/A	MOCOA-FLORENCIA	No se contrató	No se contrató	$ 8.586.625	$ 9.001.359	$ 9.001.359

Para el análisis de los precios históricos correspondientes al servicio de traslado redondo básico en ambulancia, se tomaron como referencia el Contrato No. 85-20152-24, ejecutado durante las vigencias 2024–2025, y el Contrato No. 85-7-20151-25, correspondiente a las vigencias 2025–2026.

Con el fin de garantizar coherencia con las condiciones actuales del mercado y la realidad operativa del servicio, se adoptó como base principal el Contrato No. 85-7-20151-25, considerando que sus valores reflejan de manera más actualizada las variaciones en costos asociados a la prestación del servicio, tales como talento humano, combustibles, mantenimiento, insumos médicos y demás componentes operativos propios del servicio de ambulancia.

Respecto a las rutas correspondientes a los ítems 2,4,6,7,8,10,12,14,16,19, 47,49,51,53 y 55, 60,61, se deja constancia de que estas no fueron objeto de contratación en el Contrato No. 85-20152-24; en consecuencia, su análisis comparativo se efectuó exclusivamente con base en la información disponible en el contrato más reciente, garantizando consistencia metodológica en la estructuración del estudio de mercado.

A los valores históricos se les aplicó la actualización correspondiente con base en la Unidad de Valor Básico (UVB) autorizada por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. Para tal efecto, se tomaron como referencia los valores proyectados para la vigencia 2025, por resultar más favorables para la institución y encontrarse acordes con las condiciones actuales del mercado, garantizando así criterios de eficiencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera en la estructuración del presupuesto oficial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRASLADO SENCILLO TAB		
		CODIGOS CUPS	COTIZACION SEM	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A NEIVA	652002	$ 1.701.000	$ 1.701.000
2	NEIVA A FLORENCIA	652003	$ 1.800.000	$ 1.800.000
3	FLORENCIA A MANIZALES	652004	$ 4.680.000	$ 4.680.000
4	MANIZALES A FLORENCIA	652005	$ 5.020.000	$ 5.020.000
5	FLORENCIA A BOGOTA	652006	$ 3.800.000	$ 3.800.000
6	BOGOTA A FLORENCIA	652007	$ 4.100.000	$ 4.100.000
7	FLORENCIA A PITALITO	652008	$ 987.000	$ 987.000
8	PITALITO A FLORENCIA	652009	$ 1.100.000	$ 1.100.000
9	FLORENCIA A PASTO	652010	$ 3.380.000	$ 3.380.000

10	PASTO A FLORENCIA	652011	$ 4.300.000	$ 4.300.000
11	FLORENCIA A CALI	652012	$ 3.200.000	$ 3.200.000
12	CALI A FLORENCIA	652013	$ 3.700.000	$ 3.700.000
13	FLORENCIA A IBAGUE	652014	$ 3.100.000	$ 3.100.000
14	IBAGUE A FLORENCIA	652015	$ 3.350.000	$ 3.350.000
15	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	652016	$ 150.000	$ 150.000
16	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	652017	$ 190.000	$ 190.000
17	FLORENCIA URBANO	652018	$ 120.000	$ 120.000
18	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	652019	$ 1.070.000	$ 1.070.000
19	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	652020	$ 1.150.000	$ 1.150.000
20	FLORENCIA A PUERTO RICO	652021	$ 686.000	$ 686.000
21	PUERTO RICO A FLORENCIA	652022	$ 735.000	$ 735.000
22	FLORENCIA A DONCELLO	652023	$ 455.000	$ 455.000
23	DONCELLO A FLORENCIA	652024	$ 487.000	$ 487.000
24	FLORENCIA A MILAN	652025	$ 550.000	$ 550.000
25	MILAN A FLORENCIA	652026	$ 630.000	$ 630.000
26	FLORENCIA A PAUJIL	652027	$ 371.000	$ 371.000
27	PAUJIL A FLORENCIA	652028	$ 397.500	$ 397.500
28	FLORENCIA A MONTAÑITA	652029	$ 230.000	$ 230.000
29	MONTAÑITA A FLORENCIA	652030	$ 250.000	$ 250.000
30	FLORENCIA A MORELIA	652031	$ 252.000	$ 252.000
31	MORELIA A FLORENCIA	652032	$ 270.000	$ 270.000
32	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	652033	$ 320.000	$ 320.000
33	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	652034	$ 340.000	$ 340.000
34	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	652035	$ 427.000	$ 427.000
35	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	652036	$ 460.000	$ 460.000
36	FLORENCIA A ALBANIA	652037	$ 588.000	$ 588.000
37	ALBANIA A FLORENCIA	652038	$ 630.000	$ 630.000
38	FLORENCIA A CURILLO	652039	$ 721.000	$ 721.000
39	CURILLO A FLORENCIA	652040	$ 772.000	$ 772.000
40	FLORENCIA A VALPARAISO	652041	$ 510.000	$ 510.000
41	VALPARAISO A FLORENCIA	652042	$ 580.000	$ 580.000
42	FLORENCIA A SOLITA	652043	$ 720.000	$ 720.000
43	SOLITA A FLORENCIA	652044	$ 830.000	$ 830.000
44	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	652045	$ 840.000	$ 840.000
45	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	652046	$ 900.000	$ 900.000
46	NEIVA A BOGOTA	652047	$ 4.000.000	$ 4.000.000
47	BOGOTA A NEIVA	652048	$ 4.500.000	$ 4.500.000
48	PITALITO A NEIVA	652049	$ 2.100.000	$ 2.100.000
49	NEIVA A PITALITO	652050	$ 2.300.000	$ 2.300.000
50	PITALITO A BOGOTA	652051	$ 3.800.000	$ 3.800.000
51	BOGOTA A PITALITO	652052	$ 4.280.000	$ 4.280.000
52	GARZON A NEIVA	652053	$ 1.800.000	$ 1.800.000
53	NEIVA A GARZON	652054	$ 2.000.000	$ 2.000.000
54	GARZON A BOGOTA	652055	$ 4.100.000	$ 4.100.000
55	BOGOTA A GARZON	652056	$ 4.200.000	$ 4.200.000
56	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	652057	$ 250.000	$ 250.000
57	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	652058	$ 250.000	$ 250.000
58	FLORENCIA A POPAYAN	652059	$ 2.500.000	$ 2.500.000
59	POPAYAN FLORENCIA	652060	$ 3.200.000	$ 3.200.000
60	FLORENCIA A MOCOA	652000	$ 2.300.000	$ 2.300.000
61	MOCOA A FLORENCIA	652000	$ 2.800.000	$ 2.800.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRASLADO REDONDO TAB		
		CODIGOS CUPS	VALOR	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A NEIVA	652063	$ 2.720.000	$ 2.720.000
2	NEIVA A FLORENCIA	652064	$ 2.880.000	$ 2.880.000
3	FLORENCIA A MANIZALES	652065	$ 7.400.000	$ 7.400.000
4	MANIZALES A FLORENCIA	652066	$ 7.100.000	$ 7.100.000
5	FLORENCIA A BOGOTA	652067	$ 6.000.000	$ 6.000.000
6	BOGOTA A FLORENCIA	652068	$ 6.500.000	$ 6.500.000
7	FLORENCIA A PITALITO	652069	$ 1.579.000	$ 1.579.000
8	PITALITO A FLORENCIA	652070	$ 1.760.000	$ 1.760.000
9	FLORENCIA A PASTO	652071	$ 5.408.000	$ 5.408.000
10	PASTO A FLORENCIA	652072	$ 6.880.000	$ 6.880.000
11	FLORENCIA A CALI	652073	$ 5.120.000	$ 5.120.000
12	CALI A FLORENCIA	652074	$ 5.920.000	$ 5.920.000
13	FLORENCIA A IBAGUE	652075	$ 4.960.000	$ 4.960.000
14	IBAGUE A FLORENCIA	652076	$ 5.300.000	$ 5.300.000
15	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	652077	$ 240.000	$ 240.000
16	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	652078	$ 304.000	$ 304.000
17	FLORENCIA URBANO	652079	$ 192.000	$ 192.000
18	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	652080	$ 1.712.000	$ 1.712.000
19	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	652081	$ 1.840.000	$ 1.840.000
20	FLORENCIA A PUERTO RICO	652082	$ 1.097.000	$ 1.097.000
21	PUERTO RICO A FLORENCIA	652083	$ 1.176.000	$ 1.176.000
22	FLORENCIA A DONCELLO	652084	$ 728.000	$ 728.000
23	DONCELLO A FLORENCIA	652085	$ 779.000	$ 779.000

24	FLORENCIA A MILAN	652086	$ 880.000	$ 880.000
25	MILAN A FLORENCIA	652087	$ 1.000.000	$ 1.000.000
26	FLORENCIA A PAUJIL	652088	$ 594.000	$ 594.000
27	PAUJIL A FLORENCIA	652089	$ 636.000	$ 636.000
28	FLORENCIA A MONTAÑITA	652090	$ 360.000	$ 360.000
29	MONTAÑITA A FLORENCIA	652091	$ 384.000	$ 384.000
30	FLORENCIA A MORELIA	652092	$ 405.000	$ 405.000
31	MORELIA A FLORENCIA	652093	$ 432.000	$ 432.000
32	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	652094	$ 510.000	$ 510.000
33	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	652095	$ 544.000	$ 544.000
34	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	652096	$ 680.000	$ 680.000
35	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	652097	$ 730.000	$ 730.000
36	FLORENCIA A ALBANIA	652098	$ 940.000	$ 940.000
37	ALBANIA A FLORENCIA	652099	$ 1.000.000	$ 1.000.000
38	FLORENCIA A CURILLO	652100	$ 1.153.000	$ 1.153.000
39	CURILLO A FLORENCIA	652101	$ 1.235.000	$ 1.235.000
40	FLORENCIA A VALPARAISO	652102	$ 816.000	$ 816.000
41	VALPARAISO A FLORENCIA	652103	$ 928.000	$ 928.000
42	FLORENCIA A SOLITA	652104	$ 1.152.000	$ 1.152.000
43	SOLITA A FLORENCIA	652105	$ 1.328.000	$ 1.328.000
44	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	652106	$ 1.344.000	$ 1.344.000
45	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	652107	$ 1.440.000	$ 1.440.000
46	NEIVA A BOGOTA	652108	$ 6.400.000	$ 6.400.000
47	BOGOTA A NEIVA	652109	$ 6.666.000	$ 6.666.000
48	PITALITO A NEIVA	652110	$ 3.360.000	$ 3.360.000
49	NEIVA A PITALITO	652111	$ 3.680.000	$ 3.680.000
50	PITALITO A BOGOTA	652112	$ 6.080.000	$ 6.080.000
51	BOGOTA A PITALITO	652113	$ 6.848.000	$ 6.848.000
52	GARZON A NEIVA	652114	$ 2.880.000	$ 2.880.000
53	NEIVA A GARZON	652115	$ 2.940.000	$ 2.940.000
54	GARZON A BOGOTA	652116	$ 6.444.000	$ 6.444.000
55	BOGOTA A GARZON	652117	$ 6.444.000	$ 6.444.000
56	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	652118	$ 400.000	$ 400.000
57	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	652119	$ 400.000	$ 400.000
58	FLORENCIA A POPAYAN	652120	$ 4.000.000	$ 4.000.000
59	POPAYAN FLORENCIA	652121	$ 5.120.000	$ 5.120.000
60	FLORENCIA A MOCOA	652061	$ 3.680.000	$ 3.680.000
61	MOCOA A FLORENCIA	652062	$ 4.480.000	$ 4.480.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRASLADO SENCILLO TAM		
		CODIGOS CUPS	VALOR	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A NEIVA	652102	$ 2.673.000	$ 2.673.000
2	NEIVA A FLORENCIA	652103	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	FLORENCIA A MANIZALES	652104	$ 7.359.000	$ 7.359.000
4	MANIZALES A FLORENCIA	652105	$ 8.000.000	$ 8.000.000
5	FLORENCIA A BOGOTA	652106	$ 5.970.000	$ 5.970.000
6	BOGOTA A FLORENCIA	652107	$ 6.300.000	$ 6.300.000
7	FLORENCIA A PITALITO	652108	$ 1.560.000	$ 1.560.000
8	PITALITO A FLORENCIA	652109	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9	FLORENCIA A PASTO	652110	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	PASTO A FLORENCIA	652111	$ 5.500.000	$ 5.500.000
11	FLORENCIA A CALI	652112	$ 5.600.000	$ 5.600.000
12	CALI A FLORENCIA	652113	$ 6.000.000	$ 6.000.000
13	FLORENCIA A IBAGUE	652114	$ 4.900.000	$ 4.900.000
14	IBAGUE A FLORENCIA	652115	$ 5.200.000	$ 5.200.000
15	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	652116	$ 260.000	$ 260.000
16	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	652117	$ 280.000	$ 280.000
17	FLORENCIA URBANO	652118	$ 380.000	$ 380.000
18	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	652119	$ 1.683.000	$ 1.683.000
19	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	652120	$ 1.900.000	$ 1.900.000
20	FLORENCIA A PUERTO RICO	652121	$ 1.100.000	$ 1.100.000
21	PUERTO RICO A FLORENCIA	652122	$ 1.300.000	$ 1.300.000
22	FLORENCIA A DONCELLO	652123	$ 715.000	$ 715.000
23	DONCELLO A FLORENCIA	652124	$ 780.000	$ 780.000
24	FLORENCIA A MILAN	652125	$ 870.000	$ 870.000
25	MILAN A FLORENCIA	652126	$ 1.000.000	$ 1.000.000
26	FLORENCIA A PAUJIL	652127	$ 590.000	$ 590.000
27	PAUJIL A FLORENCIA	652128	$ 670.000	$ 670.000
28	FLORENCIA A MONTAÑITA	652129	$ 440.000	$ 440.000
29	MONTAÑITA A FLORENCIA	652130	$ 460.000	$ 460.000
30	FLORENCIA A MORELIA	652131	$ 400.000	$ 400.000
31	MORELIA A FLORENCIA	652132	$ 420.000	$ 420.000
32	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	652133	$ 495.000	$ 495.000
33	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	652134	$ 520.000	$ 520.000
34	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	652135	$ 671.000	$ 671.000
35	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	652136	$ 710.000	$ 710.000
36	FLORENCIA A ALBANIA	652137	$ 930.000	$ 930.000
37	ALBANIA A FLORENCIA	652138	$ 1.000.000	$ 1.000.000

38	FLORENCIA A CURILLO	652139	$ 1.130.000	$ 1.130.000
39	CURILLO A FLORENCIA	652140	$ 1.310.000	$ 1.310.000
40	FLORENCIA A VALPARAISO	652141	$ 800.000	$ 800.000
41	VALPARAISO A FLORENCIA	652142	$ 1.100.000	$ 1.100.000
42	FLORENCIA A SOLITA	652143	$ 1.150.000	$ 1.150.000
43	SOLITA A FLORENCIA	652144	$ 1.320.000	$ 1.320.000
44	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	652145	$ 1.331.000	$ 1.331.000
45	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	652146	$ 1.500.000	$ 1.500.000
46	NEIVA A BOGOTA	652147	$ 7.100.000	$ 7.100.000
47	BOGOTA A NEIVA	652148	$ 7.500.000	$ 7.500.000
48	PITALITO A NEIVA	652149	$ 3.674.000	$ 3.674.000
49	NEIVA A PITALITO	652150	$ 3.900.000	$ 3.900.000
50	PITALITO A BOGOTA	652151	$ 6.875.000	$ 6.875.000
51	BOGOTA A PITALITO	652152	$ 7.190.000	$ 7.190.000
52	GARZON A NEIVA	652153	$ 2.350.000	$ 2.350.000
53	NEIVA A GARZON	652154	$ 3.000.000	$ 3.000.000
54	GARZON A BOGOTA	652155	$ 6.000.000	$ 6.000.000
55	BOGOTA A GARZON	652156	$ 6.500.000	$ 6.500.000
56	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	652157	$ 400.000	$ 400.000
57	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	652158	$ 400.000	$ 400.000
58	FLORENCIA A POPAYAN	652159	$ 3.450.000	$ 3.450.000
59	POPAYAN FLORENCIA	652160	$ 3.900.000	$ 3.900.000
60	FLORENCIA A MOCOA	652100	$ 3.000.000	$ 3.000.000
61	MOCOA A FLORENCIA	652101	$ 3.400.000	$ 3.400.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRASLADO REDONDO TAM		
		CODIGOS CUPS	VALOR	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A NEIVA	652163	$ 4.270.000	$ 4.270.000
2	NEIVA A FLORENCIA	652164	$ 4.800.000	$ 4.800.000
3	FLORENCIA A MANIZALES	652165	$ 9.200.000	$ 9.200.000
4	MANIZALES A FLORENCIA	652166	$ 9.600.000	$ 9.600.000
5	FLORENCIA A BOGOTA	652167	$ 7.500.000	$ 7.500.000
6	BOGOTA A FLORENCIA	652168	$ 9.000.000	$ 9.000.000
7	FLORENCIA A PITALITO	652169	$ 2.400.000	$ 2.400.000
8	PITALITO A FLORENCIA	652170	$ 3.000.000	$ 3.000.000
9	FLORENCIA A PASTO	652171	$ 8.000.000	$ 8.000.000
10	PASTO A FLORENCIA	652172	$ 7.800.000	$ 7.800.000
11	FLORENCIA A CALI	652173	$ 8.000.000	$ 8.000.000
12	CALI A FLORENCIA	652174	$ 8.700.000	$ 8.700.000
13	FLORENCIA A IBAGUE	652175	$ 7.800.000	$ 7.800.000
14	IBAGUE A FLORENCIA	652176	$ 8.320.000	$ 8.320.000
15	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	652177	$ 410.000	$ 410.000
16	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	652178	$ 448.000	$ 448.000
17	FLORENCIA URBANO	652179	$ 560.000	$ 560.000
18	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	652180	$ 2.690.000	$ 2.690.000
19	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	652181	$ 3.000.000	$ 3.000.000
20	FLORENCIA A PUERTO RICO	652182	$ 1.760.000	$ 1.760.000
21	PUERTO RICO A FLORENCIA	652183	$ 1.860.000	$ 1.860.000
22	FLORENCIA A DONCELLO	652184	$ 1.140.000	$ 1.140.000
23	DONCELLO A FLORENCIA	652185	$ 1.250.000	$ 1.250.000
24	FLORENCIA A MILAN	652186	$ 1.390.000	$ 1.390.000
25	MILAN A FLORENCIA	652187	$ 1.600.000	$ 1.600.000
26	FLORENCIA A PAUJIL	652188	$ 940.000	$ 940.000
27	PAUJIL A FLORENCIA	652189	$ 1.070.000	$ 1.070.000
28	FLORENCIA A MONTAÑITA	652190	$ 700.000	$ 700.000
29	MONTAÑITA A FLORENCIA	652191	$ 730.000	$ 730.000
30	FLORENCIA A MORELIA	652192	$ 640.000	$ 640.000
31	MORELIA A FLORENCIA	652193	$ 700.000	$ 700.000
32	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	652194	$ 790.000	$ 790.000
33	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	652195	$ 830.000	$ 830.000
34	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	652196	$ 1.070.000	$ 1.070.000
35	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	652197	$ 1.130.000	$ 1.130.000
36	FLORENCIA A ALBANIA	652198	$ 1.488.000	$ 1.488.000
37	ALBANIA A FLORENCIA	652199	$ 1.600.000	$ 1.600.000
38	FLORENCIA A CURILLO	652200	$ 1.800.000	$ 1.800.000
39	CURILLO A FLORENCIA	652201	$ 2.090.000	$ 2.090.000
40	FLORENCIA A VALPARAISO	652202	$ 1.280.000	$ 1.280.000
41	VALPARAISO A FLORENCIA	652203	$ 1.760.000	$ 1.760.000
42	FLORENCIA A SOLITA	652204	$ 1.840.000	$ 1.840.000
43	SOLITA A FLORENCIA	652205	$ 2.110.000	$ 2.110.000
44	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	652206	$ 2.130.000	$ 2.130.000
45	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	652207	$ 2.400.000	$ 2.400.000
46	NEIVA A BOGOTA	652208	$ 8.300.000	$ 8.300.000
47	BOGOTA A NEIVA	652209	$ 8.500.000	$ 8.500.000
48	PITALITO A NEIVA	652210	$ 5.340.000	$ 5.340.000
49	NEIVA A PITALITO	652211	$ 5.500.000	$ 5.500.000
50	PITALITO A BOGOTA	652212	$ 7.680.000	$ 7.680.000
51	BOGOTA A PITALITO	652213	$ 8.600.000	$ 8.600.000

52	GARZON A NEIVA	652214	$ 3.760.000	$ 3.760.000
53	NEIVA A GARZON	652215	$ 4.800.000	$ 4.800.000
54	GARZON A BOGOTA	652216	$ 7.700.000	$ 7.700.000
55	BOGOTA A GARZON	652217	$ 8.300.000	$ 8.300.000
56	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	652218	$ 640.000	$ 640.000
57	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	652219	$ 640.000	$ 640.000
58	FLORENCIA A POPAYAN	652220	$ 5.520.000	$ 5.520.000
59	POPAYAN FLORENCIA	652221	$ 6.240.000	$ 6.240.000
60	FLORENCIA A MOCOA	652161	$ 4.800.000	$ 4.800.000
61	MOCOA A FLORENCIA	652162	$ 5.440.000	$ 5.440.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRASLADO SENCILLO TAM NEONATAL		
		CODIGOS CUPS	VALOR	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A NEIVA	652202	$ 3.207.600	$ 3.207.600
2	NEIVA A FLORENCIA	652203	$ 3.600.000	$ 3.600.000
3	FLORENCIA A MANIZALES	652204	$ 8.830.800	$ 8.830.800
4	MANIZALES A FLORENCIA	652205	$ 9.600.000	$ 9.600.000
5	FLORENCIA A BOGOTA	652206	$ 7.164.000	$ 7.164.000
6	BOGOTA A FLORENCIA	652207	$ 7.560.000	$ 7.560.000
7	FLORENCIA A PITALITO	652208	$ 1.872.000	$ 1.872.000
8	PITALITO A FLORENCIA	652209	$ 2.400.000	$ 2.400.000
9	FLORENCIA A PASTO	652210	$ 6.000.000	$ 6.000.000
10	PASTO A FLORENCIA	652211	$ 6.600.000	$ 6.600.000
11	FLORENCIA A CALI	652212	$ 6.720.000	$ 6.720.000
12	CALI A FLORENCIA	652213	$ 7.200.000	$ 7.200.000
13	FLORENCIA A IBAGUE	652214	$ 5.880.000	$ 5.880.000
14	IBAGUE A FLORENCIA	652215	$ 6.240.000	$ 6.240.000
15	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	652216	$ 312.000	$ 312.000
16	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	652217	$ 336.000	$ 336.000
17	FLORENCIA URBANO	652218	$ 456.000	$ 456.000
18	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	652219	$ 2.019.600	$ 2.019.600
19	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	652220	$ 2.280.000	$ 2.280.000
20	FLORENCIA A PUERTO RICO	652221	$ 1.320.000	$ 1.320.000
21	PUERTO RICO A FLORENCIA	652222	$ 1.560.000	$ 1.560.000
22	FLORENCIA A DONCELLO	652223	$ 858.000	$ 858.000
23	DONCELLO A FLORENCIA	652224	$ 936.000	$ 936.000
24	FLORENCIA A MILAN	652225	$ 1.044.000	$ 1.044.000
25	MILAN A FLORENCIA	652226	$ 1.200.000	$ 1.200.000
26	FLORENCIA A PAUJIL	652227	$ 708.000	$ 708.000
27	PAUJIL A FLORENCIA	652228	$ 804.000	$ 804.000
28	FLORENCIA A MONTAÑITA	652229	$ 528.000	$ 528.000
29	MONTAÑITA A FLORENCIA	652230	$ 552.000	$ 552.000
30	FLORENCIA A MORELIA	652231	$ 480.000	$ 480.000
31	MORELIA A FLORENCIA	652232	$ 504.000	$ 504.000
32	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	652233	$ 594.000	$ 594.000
33	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	652234	$ 624.000	$ 624.000
34	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	652235	$ 805.200	$ 805.200
35	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	652236	$ 852.000	$ 852.000
36	FLORENCIA A ALBANIA	652237	$ 1.116.000	$ 1.116.000
37	ALBANIA A FLORENCIA	652238	$ 1.200.000	$ 1.200.000
38	FLORENCIA A CURILLO	652239	$ 1.356.000	$ 1.356.000
39	CURILLO A FLORENCIA	652240	$ 1.572.000	$ 1.572.000
40	FLORENCIA A VALPARAISO	652241	$ 960.000	$ 960.000
41	VALPARAISO A FLORENCIA	652242	$ 1.320.000	$ 1.320.000
42	FLORENCIA A SOLITA	652243	$ 1.380.000	$ 1.380.000
43	SOLITA A FLORENCIA	652244	$ 1.584.000	$ 1.584.000
44	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	652245	$ 1.597.200	$ 1.597.200
45	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	652246	$ 1.800.000	$ 1.800.000
46	NEIVA A BOGOTA	652247	$ 8.520.000	$ 8.520.000
47	BOGOTA A NEIVA	652248	$ 9.000.000	$ 9.000.000
48	PITALITO A NEIVA	652249	$ 4.408.800	$ 4.408.800
49	NEIVA A PITALITO	652250	$ 4.680.000	$ 4.680.000
50	PITALITO A BOGOTA	652251	$ 8.250.000	$ 8.250.000
51	BOGOTA A PITALITO	652252	$ 8.628.000	$ 8.628.000
52	GARZON A NEIVA	652253	$ 2.820.000	$ 2.820.000
53	NEIVA A GARZON	652254	$ 3.600.000	$ 3.600.000
54	GARZON A BOGOTA	652255	$ 7.200.000	$ 7.200.000
55	BOGOTA A GARZON	652256	$ 7.800.000	$ 7.800.000
56	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	652257	$ 480.000	$ 480.000
57	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	652258	$ 480.000	$ 480.000
58	FLORENCIA A POPAYAN	652259	$ 4.140.000	$ 4.140.000
59	POPAYAN FLORENCIA	652260	$ 4.680.000	$ 4.680.000
60	FLORENCIA A MOCOA	652200	$ 3.600.000	$ 3.600.000
61	MOCOA A FLORENCIA	652201	$ 4.080.000	$ 4.080.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRASLADO REDONDO TAM NEONATAL		
		CODIGOS CUPS	VALOR	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A NEIVA	652263	$ 5.132.160	$ 5.132.160
2	NEIVA A FLORENCIA	652264	$ 5.760.000	$ 5.760.000
3	FLORENCIA A MANIZALES	652265	$ 14.129.280	$ 14.129.280
4	MANIZALES A FLORENCIA	652266	$ 15.360.000	$ 15.360.000
5	FLORENCIA A BOGOTA	652267	$ 11.462.400	$ 11.462.400
6	BOGOTA A FLORENCIA	652268	$ 12.096.000	$ 12.096.000
7	FLORENCIA A PITALITO	652269	$ 2.995.200	$ 2.995.200
8	PITALITO A FLORENCIA	652270	$ 3.490.000	$ 3.490.000
9	FLORENCIA A PASTO	652271	$ 9.600.000	$ 9.600.000
10	PASTO A FLORENCIA	652272	$ 10.560.000	$ 10.560.000
11	FLORENCIA A CALI	652273	$ 10.752.000	$ 10.752.000
12	CALI A FLORENCIA	652274	$ 11.520.000	$ 11.520.000
13	FLORENCIA A IBAGUE	652275	$ 9.408.000	$ 9.408.000
14	IBAGUE A FLORENCIA	652276	$ 9.984.000	$ 9.984.000
15	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	652277	$ 430.000	$ 430.000
16	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	652278	$ 440.000	$ 440.000
17	FLORENCIA URBANO	652279	$ 640.000	$ 640.000
18	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	652280	$ 3.231.360	$ 3.231.360
19	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	652281	$ 3.648.000	$ 3.648.000
20	FLORENCIA A PUERTO RICO	652282	$ 2.112.000	$ 2.112.000
21	PUERTO RICO A FLORENCIA	652283	$ 2.410.000	$ 2.410.000
22	FLORENCIA A DONCELLO	652284	$ 1.372.800	$ 1.372.800
23	DONCELLO A FLORENCIA	652285	$ 1.497.600	$ 1.497.600
24	FLORENCIA A MILAN	652286	$ 1.670.400	$ 1.670.400
25	MILAN A FLORENCIA	652287	$ 1.920.000	$ 1.920.000
26	FLORENCIA A PAUJIL	652288	$ 1.132.800	$ 1.132.800
27	PAUJIL A FLORENCIA	652289	$ 1.286.400	$ 1.286.400
28	FLORENCIA A MONTAÑITA	652290	$ 760.000	$ 760.000
29	MONTAÑITA A FLORENCIA	652291	$ 790.000	$ 790.000
30	FLORENCIA A MORELIA	652292	$ 768.000	$ 768.000
31	MORELIA A FLORENCIA	652293	$ 806.400	$ 806.400
32	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	652294	$ 950.400	$ 950.400
33	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	652295	$ 998.400	$ 998.400
34	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	652296	$ 1.288.320	$ 1.288.320
35	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	652297	$ 1.363.200	$ 1.363.200
36	FLORENCIA A ALBANIA	652298	$ 1.785.600	$ 1.785.600
37	ALBANIA A FLORENCIA	652299	$ 1.920.000	$ 1.920.000
38	FLORENCIA A CURILLO	652300	$ 2.169.600	$ 2.169.600
39	CURILLO A FLORENCIA	652301	$ 2.515.200	$ 2.515.200
40	FLORENCIA A VALPARAISO	652302	$ 1.536.000	$ 1.536.000
41	VALPARAISO A FLORENCIA	652303	$ 2.000.000	$ 2.000.000
42	FLORENCIA A SOLITA	652304	$ 2.208.000	$ 2.208.000
43	SOLITA A FLORENCIA	652305	$ 2.534.400	$ 2.534.400
44	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	652306	$ 2.555.520	$ 2.555.520
45	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	652307	$ 2.880.000	$ 2.880.000
46	NEIVA A BOGOTA	652308	$ 13.000.000	$ 13.000.000
47	BOGOTA A NEIVA	652309	$ 13.300.000	$ 13.300.000
48	PITALITO A NEIVA	652310	$ 7.050.000	$ 7.050.000
49	NEIVA A PITALITO	652311	$ 7.488.000	$ 7.488.000
50	PITALITO A BOGOTA	652312	$ 13.200.000	$ 13.200.000
51	BOGOTA A PITALITO	652313	$ 13.800.000	$ 13.800.000
52	GARZON A NEIVA	652314	$ 4.512.000	$ 4.512.000
53	NEIVA A GARZON	652315	$ 5.760.000	$ 5.760.000
54	GARZON A BOGOTA	652316	$ 11.520.000	$ 11.520.000
55	BOGOTA A GARZON	652317	$ 12.480.000	$ 12.480.000
56	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	652318	$ 720.000	$ 720.000
57	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	652319	$ 720.000	$ 720.000
58	FLORENCIA A POPAYAN	652320	$ 6.624.000	$ 6.624.000
59	POPAYAN FLORENCIA	652321	$ 7.488.000	$ 7.488.000
60	FLORENCIA A MOCOA	652261	$ 5.760.000	$ 5.760.000
61	MOCOA A FLORENCIA	652262	$ 6.528.000	$ 6.528.000

NOTA 1: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el SECOP II bajo el SIP No. **015 2026**, del cual se tomó el promedio valor cotizado por la empresa **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA** que presento cotización

NOTA 2: Por medio de mensaje en SECOP II el 03/06/2025 anexo la tarifa que oferta la entidad, para los conceptos de pago "por traslado fallido" y "pago por destinos no descritos en el anexo de tarifas", Para determinar el precio se tomó la única cotización enviada por la entidad SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA.

NOTA 3: Por medio de este estudio de mercado se logró determinar que los valores cotizados son coherentes y viables para buscar un equilibrio económico dentro de la demanda en el Departamento del Caquetá, de igual manera se da pluralidad para que otras entidades interesadas presenten su oferta económica y así evitar que el proceso sea declarado desierto.

- **Pago por traslado fallido:** se cobra el 50% del costo del traslado
- **Pago por destinos no descritos en el anexo de tarifas:**

- **Ambulancia asistencial básica servicio Intermunicipal (destinos no pactados)**

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILÒMETRO) $ 7.000,00
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMÈTRO) $ 9.000,00

- **Ambulancia asistencial medicalizada servicio Intermunicipal Paciente Adulto (destinos no pactados)**

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS. (CADA KILÒMETRO) $ 11.000,00
MAYOR DE 300 KMS, (CADA KILÒMETRO) $ 13.000,00

- **Ambulancia asistencial medicalizada especializada neonatal (destinos no pactados)**

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILÓMETRO) $ 14.000,00
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILÒMETRO) $ 15.500,00

✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

TRASLADO SENCILLO TAB

N°	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	652263	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$ 1.465.333	$ 1.701.000	$ 1.583.167
2	652264	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.543.429	$ 1.800.000	$ 1.671.714
3	652265	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$ 3.481.936	$ 4.680.000	$ 4.080.968
4	652266	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 3.814.117	$ 5.020.000	$ 4.417.058
5	652267	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 2.967.802	$ 3.800.000	$ 3.383.901
6	652268	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 3.157.583	$ 4.100.000	$ 3.628.792
7	652269	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$ 951.898	$ 987.000	$ 969.449
8	652270	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.019.891	$ 1.100.000	$ 1.059.946
9	652271	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$ 4.475.946	$ 3.380.000	$ 3.380.000
10	652272	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 4.714.038	$ 4.300.000	$ 4.300.000
11	652273	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$ 4.354.344	$ 3.200.000	$ 3.200.000
12	652274	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 4.564.591	$ 3.700.000	$ 3.700.000
13	652275	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$ 2.776.978	$ 3.100.000	$ 2.938.489
14	652276	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.934.097	$ 3.350.000	$ 3.142.049
15	652277	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$ 121.519	$ 150.000	$ 135.759
16	652278	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 130.199	$ 190.000	$ 160.099
17	652279	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$ 96.444	$ 120.000	$ 108.222
18	652280	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$ 1.004.952	$ 1.070.000	$ 1.037.476
19	652281	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.041.841	$ 1.150.000	$ 1.095.921
20	652282	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$ 619.459	$ 686.000	$ 652.730
21	652283	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 643.088	$ 735.000	$ 689.044
22	652284	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$ 437.591	$ 455.000	$ 446.295
23	652285	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 453.263	$ 487.000	$ 470.131
24	652286	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$ 473.857	$ 550.000	$ 511.928
25	652287	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 499.173	$ 630.000	$ 564.587
26	652288	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$ 352.899	$ 371.000	$ 361.949
27	652289	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 365.677	$ 397.500	$ 381.589
28	652290	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$ 216.034	$ 230.000	$ 223.017
29	652291	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 231.410	$ 250.000	$ 240.705
30	652292	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$ 214.982	$ 252.000	$ 233.491
31	652293	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 223.662	$ 270.000	$ 246.831

32	652294	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$ 278.710	$ 320.000	$ 299.355
33	652295	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 289.560	$ 340.000	$ 314.780
34	652296	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$ 411.181	$ 427.000	$ 419.091
35	652297	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 425.890	$ 460.000	$ 442.945
36	652298	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$ 508.055	$ 588.000	$ 548.028
37	652299	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 528.309	$ 630.000	$ 579.154
38	652300	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$ 673.837	$ 721.000	$ 697.418
39	652301	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 698.671	$ 772.000	$ 735.335
40	652302	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$ 555.293	$ 510.000	$ 510.000
41	652303	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 578.584	$ 580.000	$ 579.292
42	652304	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$ 690.265	$ 720.000	$ 705.132
43	652305	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 723.682	$ 830.000	$ 776.841
44	652306	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$ 775.847	$ 840.000	$ 807.923
45	652307	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 805.021	$ 900.000	$ 852.511
46	652308	NEIVA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 3.175.712	$ 4.000.000	$ 3.587.856
47	652309	BOGOTA A NEIVA	N/A	N/A	$ 3.521.113	$ 4.500.000	$ 4.010.556
48	652310	PITALITO A NEIVA	N/A	N/A	$ 1.867.573	$ 2.100.000	$ 1.983.786
49	652311	NEIVA A PITALITO	N/A	N/A	$ 1.948.103	$ 2.300.000	$ 2.124.052
50	652312	PITALITO A BOGOTA	N/A	N/A	$ 3.491.311	$ 3.800.000	$ 3.645.655
51	652313	BOGOTA A PITALITO	N/A	N/A	$ 3.740.691	$ 4.280.000	$ 4.010.345
52	652314	GARZON A NEIVA	N/A	N/A	$ 1.618.989	$ 1.800.000	$ 1.709.495
53	652315	NEIVA A GARZON	N/A	N/A	$ 1.668.333	$ 2.000.000	$ 1.834.166
54	652316	GARZON A BOGOTA	N/A	N/A	$ 3.175.712	$ 4.100.000	$ 3.637.856
55	652317	BOGOTA GARZON	N/A	N/A	$ 3.422.427	$ 4.200.000	$ 3.811.213
56	652318	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 135.021	$ 250.000	$ 192.511
57	652319	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	N/A	N/A	$ 135.021	$ 250.000	$ 192.511
58	652320	FLORENCIA A POPAYAN	N/A	N/A	$ 3.194.640	$ 2.500.000	$ 2.500.000
59	652321	POPAYAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 4.082.265	$ 3.200.000	$ 3.200.000
60	652261	FLORENCIA-MOCOA	N/A	N/A	$ 3.142.615	$ 2.300.000	$ 2.300.000
61	652262	MOCOA-FLORENCIA	N/A	N/A	$ 3.142.615	$ 2.800.000	$ 2.800.000

Del análisis efectuado se evidenció que la mayoría de los ítems presentan precios históricos inferiores frente a los valores actualmente ofertados en el mercado. En consecuencia, para la estimación del valor se aplicó un promedio entre los precios históricos registrados y las cotizaciones del mercado, con el propósito de establecer un valor estimado que refleje de manera más adecuada las condiciones económicas vigentes. No obstante, se identificó que los numerales 9, 10, 11, 12, 40, 58, 59, 60 y 61 presentan valores por debajo de los registros históricos, situación que puede estar asociada a variaciones en la dinámica del mercado, ajustes en las condiciones de oferta por parte de los proveedores o estrategias comerciales adoptadas para el proceso.

TRASLADO REDONDO TAB

N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	652263	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$ 2.624.809	$ 2.720.000	$ 2.672.405
2	652264	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.672.207	$ 2.880.000	$ 2.776.103
3	652265	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$ 7.121.610	$ 7.400.000	$ 7.260.805
4	652266	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 5.861.589	$ 7.100.000	$ 6.480.795
5	652267	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 5.628.723	$ 6.000.000	$ 5.814.362
6	652268	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 5.085.225	$ 6.500.000	$ 5.792.612
7	652269	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$ 1.523.037	$ 1.579.000	$ 1.551.019
8	652270	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.628.765	$ 1.760.000	$ 1.694.382
9	652271	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$ 7.382.107	$ 5.408.000	$ 5.408.000
10	652272	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 7.485.832	$ 6.880.000	$ 6.880.000
11	652273	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$ 7.841.596	$ 5.120.000	$ 5.120.000
12	652274	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 7.831.104	$ 5.920.000	$ 5.920.000
13	652275	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$ 4.828.352	$ 4.960.000	$ 4.894.176
14	652276	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 4.688.636	$ 5.300.000	$ 4.994.318
15	652277	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$ 292.625	$ 240.000	$ 240.000
16	652278	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 229.368	$ 304.000	$ 266.684
17	652279	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$ 267.163	$ 192.000	$ 192.000
18	652280	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$ 1.788.866	$ 1.712.000	$ 1.712.000
19	652281	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.636.879	$ 1.840.000	$ 1.738.439
20	652282	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$ 1.058.565	$ 1.097.000	$ 1.077.782

21	652283	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.134.177	$ 1.176.000	$ 1.155.088
22	652284	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$ 702.109	$ 728.000	$ 715.055
23	652285	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 752.260	$ 779.000	$ 765.630
24	652286	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$ 814.937	$ 880.000	$ 847.468
25	652287	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 855.443	$ 1.000.000	$ 927.722
26	652288	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$ 572.489	$ 594.000	$ 583.245
27	652289	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 613.381	$ 636.000	$ 624.691
28	652290	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$ 345.654	$ 360.000	$ 352.827
29	652291	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 370.343	$ 384.000	$ 377.172
30	652292	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$ 388.861	$ 405.000	$ 396.930
31	652293	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 416.636	$ 432.000	$ 424.318
32	652294	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$ 486.076	$ 510.000	$ 498.038
33	652295	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 514.744	$ 544.000	$ 529.372
34	652296	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$ 658.903	$ 680.000	$ 669.451
35	652297	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 705.967	$ 730.000	$ 717.984
36	652298	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$ 865.711	$ 940.000	$ 902.856
37	652299	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 898.116	$ 1.000.000	$ 949.058
38	652300	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$ 1.112.573	$ 1.153.000	$ 1.132.787
39	652301	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.192.043	$ 1.235.000	$ 1.213.521
40	652302	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$ 894.379	$ 816.000	$ 816.000
41	652303	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 968.911	$ 928.000	$ 928.000
42	652304	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$ 1.179.174	$ 1.152.000	$ 1.152.000
43	652305	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.232.643	$ 1.328.000	$ 1.280.321
44	652306	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$ 1.307.004	$ 1.344.000	$ 1.325.502
45	652307	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.400.361	$ 1.440.000	$ 1.420.181
46	652308	NEIVA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 5.828.914	$ 6.400.000	$ 6.114.457
47	652309	BOGOTA A NEIVA	N/A	N/A	$ 6.214.826	$ 6.666.000	$ 6.440.413
48	652310	PITALITO A NEIVA	N/A	N/A	$ 3.533.434	$ 3.360.000	$ 3.360.000
49	652311	NEIVA A PITALITO	N/A	N/A	$ 3.865.459	$ 3.680.000	$ 3.680.000
50	652312	PITALITO A BOGOTA	N/A	N/A	$ 6.751.052	$ 6.080.000	$ 6.080.000
51	652313	BOGOTA A PITALITO	N/A	N/A	$ 7.233.270	$ 6.848.000	$ 6.848.000
52	652314	GARZON A NEIVA	N/A	N/A	$ 2.812.295	$ 2.880.000	$ 2.846.148
53	652315	NEIVA A GARZON	N/A	N/A	$ 2.812.295	$ 2.940.000	$ 2.876.148
54	652316	GARZON A BOGOTA	N/A	N/A	$ 5.828.914	$ 6.444.000	$ 6.136.457
55	652317	BOGOTA GARZON	N/A	N/A	$ 6.214.826	$ 6.444.000	$ 6.329.413
56	652318	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 216.034	$ 400.000	$ 308.017
57	652319	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	N/A	N/A	$ 216.034	$ 400.000	$ 308.017
58	652320	FLORENCIA A POPAYAN	N/A	N/A	$ 6.074.867	$ 4.000.000	$ 4.000.000
59	652321	POPAYAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 6.531.624	$ 5.120.000	$ 5.120.000
60	652261	FLORENCIA-MOCOA	N/A	N/A	$ 5.028.184	$ 3.680.000	$ 3.680.000
61	652262	MOCOA-FLORENCIA	N/A	N/A	$ 5.406.242	$ 4.480.000	$ 4.480.000

Del análisis efectuado se evidenció que la mayoría de los ítems presentan precios históricos inferiores frente a los valores actualmente ofertados en el mercado. En consecuencia, para la estimación del valor se aplicó un promedio entre los precios históricos registrados y las cotizaciones del mercado, con el propósito de establecer un valor estimado que refleje de manera más adecuada las condiciones económicas vigentes. Sé identificó que los numerales 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 58, 59, 60 y 61 presentan valores inferiores a los precios históricos, lo cual puede estar asociado a variaciones en las condiciones del mercado, ajustes en la oferta por parte de los proveedores o estrategias comerciales adoptadas dentro del proceso

TRASLADO SENCILLO TAM

N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	652263	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$ 3.281.011	$ 2.673.000	$ 2.673.000
2	652264	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 3.376.761	$ 3.000.000	$ 3.000.000

3	652265	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$ 7.919.648	$ 7.359.000	$ 7.359.000
4	652266	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 8.080.949	$ 8.000.000	$ 8.000.000
5	652267	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 6.281.006	$ 5.970.000	$ 5.970.000
6	652268	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 6.394.647	$ 6.300.000	$ 6.300.000
7	652269	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$ 1.903.797	$ 1.560.000	$ 1.560.000
8	652270	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.971.789	$ 2.000.000	$ 1.985.895
9	652271	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$ 8.358.788	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	652272	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 8.633.888	$ 5.500.000	$ 5.500.000
11	652273	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$ 8.859.086	$ 5.600.000	$ 5.600.000
12	652274	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 9.069.333	$ 6.000.000	$ 6.000.000
13	652275	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$ 5.435.532	$ 4.900.000	$ 4.900.000
14	652276	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 5.666.666	$ 5.200.000	$ 5.200.000
15	652277	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$ 243.038	$ 260.000	$ 251.519
16	652278	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 251.718	$ 280.000	$ 265.859
17	652279	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$ 337.553	$ 380.000	$ 358.776
18	652280	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$ 1.966.573	$ 1.683.000	$ 1.683.000
19	652281	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.003.463	$ 1.900.000	$ 1.900.000
20	652282	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$ 1.323.206	$ 1.100.000	$ 1.100.000
21	652283	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.370.464	$ 1.300.000	$ 1.300.000
22	652284	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$ 877.637	$ 715.000	$ 715.000
23	652285	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 908.981	$ 780.000	$ 780.000
24	652286	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$ 926.589	$ 870.000	$ 870.000
25	652287	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 951.906	$ 1.000.000	$ 975.953
26	652288	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$ 665.761	$ 590.000	$ 590.000
27	652289	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 678.539	$ 670.000	$ 670.000
28	652290	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$ 432.067	$ 440.000	$ 436.034
29	652291	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 447.498	$ 460.000	$ 453.749
30	652292	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$ 442.736	$ 400.000	$ 400.000
31	652293	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 454.017	$ 420.000	$ 420.000
32	652294	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$ 550.514	$ 495.000	$ 495.000
33	652295	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 561.364	$ 520.000	$ 520.000
34	652296	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$ 757.216	$ 671.000	$ 671.000
35	652297	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 771.924	$ 710.000	$ 710.000
36	652298	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$ 966.768	$ 930.000	$ 930.000
37	652299	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 987.022	$ 1.000.000	$ 993.511
38	652300	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$ 1.326.950	$ 1.130.000	$ 1.130.000
39	652301	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.351.784	$ 1.310.000	$ 1.310.000
40	652302	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$ 1.052.419	$ 800.000	$ 800.000
41	652303	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.075.710	$ 1.100.000	$ 1.087.855
42	652304	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$ 1.323.454	$ 1.150.000	$ 1.150.000
43	652305	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.356.871	$ 1.320.000	$ 1.320.000
44	652306	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$ 1.540.285	$ 1.331.000	$ 1.331.000
45	652307	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.569.459	$ 1.500.000	$ 1.500.000
46	652308	NEIVA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 6.394.647	$ 7.100.000	$ 6.747.323
47	652309	BOGOTA A NEIVA	N/A	N/A	$ 6.814.063	$ 7.500.000	$ 7.157.032
48	652310	PITALITO A NEIVA	N/A	N/A	$ 3.932.517	$ 3.674.000	$ 3.674.000
49	652311	NEIVA A PITALITO	N/A	N/A	$ 4.013.048	$ 3.900.000	$ 3.900.000
50	652312	PITALITO A BOGOTA	N/A	N/A	$ 7.624.081	$ 6.875.000	$ 6.875.000
51	652313	BOGOTA A PITALITO	N/A	N/A	$ 7.824.118	$ 7.190.000	$ 7.190.000
52	652314	GARZON A NEIVA	N/A	N/A	$ 3.376.761	$ 2.350.000	$ 2.350.000
53	652315	NEIVA A GARZON	N/A	N/A	$ 3.376.761	$ 3.000.000	$ 3.000.000
54	652316	GARZON A BOGOTA	N/A	N/A	$ 6.394.647	$ 6.000.000	$ 6.000.000
55	652317	BOGOTA GARZON	N/A	N/A	$ 6.394.647	$ 6.500.000	$ 6.447.323
56	652318	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 385.774	$ 400.000	$ 392.887
57	652319	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	N/A	N/A	$ 385.774	$ 400.000	$ 392.887
58	652320	FLORENCIA A POPAYAN	N/A	N/A	$ 7.593.583	$ 3.450.000	$ 3.450.000

59	652321	POPAYAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 7.879.056	$ 3.900.000	$ 3.900.000
60	652261	FLORENCIA-MOCOA	N/A	N/A	$ 6.285.229	$ 3.000.000	$ 3.000.000
61	652262	MOCOA-FLORENCIA	N/A	N/A	$ 6.521.516	$ 3.400.000	$ 3.400.000

Del análisis efectuado se evidenció que los precios obtenidos mediante las cotizaciones del mercado presentan valores inferiores frente a los precios históricos registrados para los ítems analizados. En consecuencia, resulta más favorable para la institución considerar los valores cotizados, en razón a que reflejan las condiciones actuales del mercado y permiten optimizar los recursos públicos, garantizando el principio de eficiencia en la gestión del gasto a excepción de los ítems 8,15,16,17,25,28,29,37,41,46,47,55,56,57 por lo cual se promedia para con el fin de obtener un valor de referencia más ajustado a las condiciones reales del mercado.

TRASLADO REDONDO TAM

N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	652263	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$ 5.042.621	$ 4.270.000	$ 4.270.000
2	652264	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 5.171.348	$ 4.800.000	$ 4.800.000
3	652265	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$ 11.223.118	$ 9.200.000	$ 9.200.000
4	652266	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 11.398.793	$ 9.600.000	$ 9.600.000
5	652267	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 9.279.193	$ 7.500.000	$ 7.500.000
6	652268	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 9.490.017	$ 9.000.000	$ 9.000.000
7	652269	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$ 3.046.075	$ 2.400.000	$ 2.400.000
8	652270	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 3.154.863	$ 3.000.000	$ 3.000.000
9	652271	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$ 12.195.253	$ 8.000.000	$ 8.000.000
10	652272	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 12.441.999	$ 7.800.000	$ 7.800.000
11	652273	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$ 12.638.978	$ 8.000.000	$ 8.000.000
12	652274	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 12.889.005	$ 8.700.000	$ 8.700.000
13	652275	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$ 8.529.085	$ 7.800.000	$ 7.800.000
14	652276	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 8.673.326	$ 8.320.000	$ 8.320.000
15	652277	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$ 388.861	$ 410.000	$ 399.430
16	652278	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 402.748	$ 448.000	$ 425.374
17	652279	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$ 526.626	$ 560.000	$ 543.313
18	652280	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$ 2.984.922	$ 2.690.000	$ 2.690.000
19	652281	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.983.856	$ 3.000.000	$ 2.991.928
20	652282	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$ 2.117.130	$ 1.760.000	$ 1.760.000
21	652283	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.929.880	$ 1.860.000	$ 1.860.000
22	652284	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$ 1.404.219	$ 1.140.000	$ 1.140.000
23	652285	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.285.056	$ 1.250.000	$ 1.250.000
24	652286	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$ 1.712.298	$ 1.390.000	$ 1.390.000
25	652287	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.752.805	$ 1.600.000	$ 1.600.000
26	652288	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$ 1.144.978	$ 940.000	$ 940.000
27	652289	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.185.871	$ 1.070.000	$ 1.070.000
28	652290	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$ 691.308	$ 700.000	$ 695.654
29	652291	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 715.997	$ 730.000	$ 722.999
30	652292	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$ 777.721	$ 640.000	$ 640.000
31	652293	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 804.910	$ 700.000	$ 700.000
32	652294	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$ 925.230	$ 790.000	$ 790.000
33	652295	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 942.589	$ 830.000	$ 830.000
34	652296	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$ 1.201.677	$ 1.070.000	$ 1.070.000
35	652297	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.225.209	$ 1.130.000	$ 1.130.000
36	652298	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$ 1.543.867	$ 1.488.000	$ 1.488.000
37	652299	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.576.272	$ 1.600.000	$ 1.588.136
38	652300	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$ 2.099.436	$ 1.800.000	$ 1.800.000
39	652301	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.139.170	$ 2.090.000	$ 2.090.000
40	652302	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$ 1.634.526	$ 1.280.000	$ 1.280.000
41	652303	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 1.671.792	$ 1.760.000	$ 1.715.896
42	652304	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$ 2.097.401	$ 1.840.000	$ 1.840.000
43	652305	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.150.869	$ 2.110.000	$ 2.110.000
44	652306	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$ 2.392.553	$ 2.130.000	$ 2.130.000

45	652307	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 2.439.232	$ 2.400.000	$ 2.400.000
46	652308	NEIVA A BOGOTA	N/A	N/A	$ 9.560.368	$ 8.300.000	$ 8.300.000
47	652309	BOGOTA A NEIVA	N/A	N/A	$ 12.015.329	$ 8.500.000	$ 8.500.000
48	652310	PITALITO A NEIVA	N/A	N/A	$ 6.025.574	$ 5.340.000	$ 5.340.000
49	652311	NEIVA A PITALITO	N/A	N/A	$ 7.473.222	$ 5.500.000	$ 5.500.000
50	652312	PITALITO A BOGOTA	N/A	N/A	$ 10.698.500	$ 7.680.000	$ 7.680.000
51	652313	BOGOTA A PITALITO	N/A	N/A	$ 13.984.322	$ 8.600.000	$ 8.600.000
52	652314	GARZON A NEIVA	N/A	N/A	$ 5.136.364	$ 3.760.000	$ 3.760.000
53	652315	NEIVA A GARZON	N/A	N/A	$ 5.437.104	$ 4.800.000	$ 4.800.000
54	652316	GARZON A BOGOTA	N/A	N/A	$ 9.560.368	$ 7.700.000	$ 7.700.000
55	652317	BOGOTA GARZON	N/A	N/A	$ 12.015.329	$ 8.300.000	$ 8.300.000
56	652318	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 617.239	$ 640.000	$ 628.620
57	652319	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	N/A	N/A	$ 617.239	$ 640.000	$ 628.620
58	652320	FLORENCIA A POPAYAN	N/A	N/A	$ 11.107.863	$ 5.520.000	$ 5.520.000
59	652321	POPAYAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$ 11.336.242	$ 6.240.000	$ 6.240.000
60	652261	FLORENCIA-MOCOA	N/A	N/A	$ 8.812.330	$ 4.800.000	$ 4.800.000
61	652262	MOCOA-FLORENCIA	N/A	N/A	$ 9.001.359	$ 5.440.000	$ 5.440.000

Del análisis efectuado se evidenció que los precios obtenidos mediante las cotizaciones del mercado presentan valores inferiores frente a los precios históricos registrados para los ítems analizados. En consecuencia, resulta más favorable para la institución considerar los valores cotizados, en razón a que reflejan las condiciones actuales del mercado y permiten optimizar los recursos públicos, garantizando el principio de eficiencia en la gestión del gasto a excepción de los ítems 15,16,17,19,28,39.37,41,56,57, por lo cual se promedia para con el fin de obtener un valor de referencia más ajustado a las condiciones reales del mercado.

TRASLADO SENCILLO TAM NEONATAL

N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	652263	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$3.207.600	$3.207.600
2	652264	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$3.600.000	$3.600.000
3	652265	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	No se contrató	$8.830.800	$8.830.800
4	652266	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$9.600.000	$9.600.000
5	652267	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$7.164.000	$7.164.000
6	652268	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$7.560.000	$7.560.000
7	652269	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	No se contrató	$1.872.000	$1.872.000
8	652270	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$2.400.000	$2.400.000
9	652271	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	No se contrató	$6.000.000	$6.000.000
10	652272	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$6.600.000	$6.600.000
11	652273	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	No se contrató	$6.720.000	$6.720.000
12	652274	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$7.200.000	$7.200.000
13	652275	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	No se contrató	$5.880.000	$5.880.000
14	652276	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$6.240.000	$6.240.000
15	652277	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	No se contrató	$312.000	$312.000
16	652278	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$336.000	$336.000
17	652279	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	No se contrató	$456.000	$456.000
18	652280	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	No se contrató	$2.019.600	$2.019.600
19	652281	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$2.280.000	$2.280.000
20	652282	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	No se contrató	$1.320.000	$1.320.000
21	652283	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.560.000	$1.560.000
22	652284	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	No se contrató	$858.000	$858.000
23	652285	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$936.000	$936.000
24	652286	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	No se contrató	$1.044.000	$1.044.000
25	652287	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.200.000	$1.200.000
26	652288	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	No se contrató	$708.000	$708.000
27	652289	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$804.000	$804.000
28	652290	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	No se contrató	$528.000	$528.000
29	652291	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$552.000	$552.000
30	652292	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	No se contrató	$480.000	$480.000
31	652293	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$504.000	$504.000

32	652294	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	No se contrató	$594.000	$594.000
33	652295	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$624.000	$624.000
34	652296	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	No se contrató	$805.200	$805.200
35	652297	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$852.000	$852.000
36	652298	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.116.000	$1.116.000
37	652299	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.200.000	$1.200.000
38	652300	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	No se contrató	$1.356.000	$1.356.000
39	652301	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.572.000	$1.572.000
40	652302	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	No se contrató	$960.000	$960.000
41	652303	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.320.000	$1.320.000
42	652304	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	No se contrató	$1.380.000	$1.380.000
43	652305	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.584.000	$1.584.000
44	652306	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	No se contrató	$1.597.200	$1.597.200
45	652307	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$1.800.000	$1.800.000
46	652308	NEIVA A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$8.520.000	$8.520.000
47	652309	BOGOTA A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$9.000.000	$9.000.000
48	652310	PITALITO A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$4.408.800	$4.408.800
49	652311	NEIVA A PITALITO	N/A	N/A	No se contrató	$4.680.000	$4.680.000
50	652312	PITALITO A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$8.250.000	$8.250.000
51	652313	BOGOTA A PITALITO	N/A	N/A	No se contrató	$8.628.000	$8.628.000
52	652314	GARZON A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$2.820.000	$2.820.000
53	652315	NEIVA A GARZON	N/A	N/A	No se contrató	$3.600.000	$3.600.000
54	652316	GARZON A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$7.200.000	$7.200.000
55	652317	BOGOTA GARZON	N/A	N/A	No se contrató	$7.800.000	$7.800.000
56	652318	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$480.000	$480.000
57	652319	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	N/A	N/A	No se contrató	$480.000	$480.000
58	652320	FLORENCIA A POPAYAN	N/A	N/A	No se contrató	$4.140.000	$4.140.000
59	652321	POPAYAN A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$4.680.000	$4.680.000
60	652261	FLORENCIA-MOCOA	N/A	N/A	No se contrató	$3.600.000	$3.600.000
61	652262	MOCOA-FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$4.080.000	$4.080.000

TRASLADO REDONDO TAM NEONATAL

Nº	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	652263	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$ 5.132.160	$ 5.132.160
2	652264	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 5.760.000	$ 5.760.000
3	652265	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	No se contrató	$ 14.129.280	$ 14.129.280
4	652266	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 15.360.000	$ 15.360.000
5	652267	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$ 11.462.400	$ 11.462.400
6	652268	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 12.096.000	$ 12.096.000
7	652269	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.995.200	$ 2.995.200
8	652270	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 3.490.000	$ 3.490.000
9	652271	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	No se contrató	$ 9.600.000	$ 9.600.000
10	652272	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 10.560.000	$ 10.560.000
11	652273	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	No se contrató	$ 10.752.000	$ 10.752.000
12	652274	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 11.520.000	$ 11.520.000
13	652275	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	No se contrató	$ 9.408.000	$ 9.408.000
14	652276	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 9.984.000	$ 9.984.000
15	652277	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	No se contrató	$ 430.000	$ 430.000
16	652278	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 440.000	$ 440.000
17	652279	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	No se contrató	$ 640.000	$ 640.000
18	652280	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	No se contrató	$ 3.231.360	$ 3.231.360
19	652281	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 3.648.000	$ 3.648.000
20	652282	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.112.000	$ 2.112.000
21	652283	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.410.000	$ 2.410.000
22	652284	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.372.800	$ 1.372.800
23	652285	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.497.600	$ 1.497.600
24	652286	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.670.400	$ 1.670.400

25	652287	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.920.000	$ 1.920.000
26	652288	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.132.800	$ 1.132.800
27	652289	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.286.400	$ 1.286.400
28	652290	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	No se contrató	$ 760.000	$ 760.000
29	652291	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 790.000	$ 790.000
30	652292	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 768.000	$ 768.000
31	652293	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 806.400	$ 806.400
32	652294	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	No se contrató	$ 950.400	$ 950.400
33	652295	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 998.400	$ 998.400
34	652296	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.288.320	$ 1.288.320
35	652297	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.363.200	$ 1.363.200
36	652298	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.785.600	$ 1.785.600
37	652299	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.920.000	$ 1.920.000
38	652300	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.169.600	$ 2.169.600
39	652301	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.515.200	$ 2.515.200
40	652302	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	No se contrató	$ 1.536.000	$ 1.536.000
41	652303	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.000.000	$ 2.000.000
42	652304	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.208.000	$ 2.208.000
43	652305	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.534.400	$ 2.534.400
44	652306	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.555.520	$ 2.555.520
45	652307	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 2.880.000	$ 2.880.000
46	652308	NEIVA A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$ 13.000.000	$ 13.000.000
47	652309	BOGOTA A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$ 13.300.000	$ 13.300.000
48	652310	PITALITO A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$ 7.050.000	$ 7.050.000
49	652311	NEIVA A PITALITO	N/A	N/A	No se contrató	$ 7.488.000	$ 7.488.000
50	652312	PITALITO A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$ 13.200.000	$ 13.200.000
51	652313	BOGOTA A PITALITO	N/A	N/A	No se contrató	$ 13.800.000	$ 13.800.000
52	652314	GARZON A NEIVA	N/A	N/A	No se contrató	$ 4.512.000	$ 4.512.000
53	652315	NEIVA A GARZON	N/A	N/A	No se contrató	$ 5.760.000	$ 5.760.000
54	652316	GARZON A BOGOTA	N/A	N/A	No se contrató	$ 11.520.000	$ 11.520.000
55	652317	BOGOTA GARZON	N/A	N/A	No se contrató	$ 12.480.000	$ 12.480.000
56	652318	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 720.000	$ 720.000
57	652319	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	N/A	N/A	No se contrató	$ 720.000	$ 720.000
58	652320	FLORENCIA A POPAYAN	N/A	N/A	No se contrató	$ 6.624.000	$ 6.624.000
59	652321	POPAYAN A FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 7.488.000	$ 7.488.000
60	652261	FLORENCIA-MOCOA	N/A	N/A	No se contrató	$ 5.760.000	$ 5.760.000
61	652262	MOCOA-FLORENCIA	N/A	N/A	No se contrató	$ 6.528.000	$ 6.528.000

Para establecer los valores estimados, se realizó una ponderación entre los valores históricos y los del mercado siendo esta una estrategia muy útil y factible por varias razones, teniendo en cuenta que los valores históricos aportan estabilidad y una visión a largo plazo, mientras que los datos del mercado reflejan las condiciones actuales y recientes, al ponderarlos permite obtener un análisis equilibrado y más completo, combina la estabilidad y la tendencia a largo plazo con la actualidad y la relevancia del mercado, resultando en un análisis más equilibrado, preciso y confiable, a excepción de las rutas que no presentan antecedentes históricos y solo se cuenta con información de la oferta de mercado presentada mediante la cotización en el Secop II, donde se evidenció una limitada oferta de proveedores disponibles, lo que imposibilitó la obtención de múltiples cotizaciones, se solicitó cotización por correo electrónico a entidades que prestan el servicio sin obtener respuesta positiva, en este contexto, se contó únicamente con una cotización válida, la cual refleja los precios vigentes y responde a la disponibilidad y capacidad actual del oferente

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-003	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ- PARA LA VIGENCIA 2026	1	$ 22.396.475,77	$ 22.396.475,77
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 22.396.475,77

Mayor **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No 2 (ARGES)

Subintendente **CRISTHIAM BERMUDEZ TALAGA**
Estructurador de estudio previo

Documentos anexos al estudio previo:

Documentos anexos al estudio previo: Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al estudio previo

Otros

Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
Solicitud inicio proceso contratación.
Formulario origen lícito de los recursos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que la UPRES CAQUETA, no cuenta con la infraestructura física para la prestación de los servicios de salud en su nivel básico, contemplados en el Acuerdo No **Acuerdo Nro.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*", para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y residentes en la ciudad de Florencia Caquetá, motivo por el cual se debe contratar nuevamente el servicio de traslado de pacientes en ambulancias, las cuales están acordes a la prestación del servicio misional de la Dirección de Sanidad

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cpt Cinthya Carabali

Capitan **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1.	El oferente debe contar con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera.		
2.	El oferente debe garantizar el cumplimiento estricto de los estándares y criterios de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, para los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), incluida, dentro de este último, la capacidad para el traslado medicalizado neonatal, con el cumplimiento de los estándares adicionales de dotación y talento humano exigidos para esta población en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Para el traslado medicalizado neonatal, además del cumplimiento de los estándares generales del TAM, el vehículo deberá contar, conforme al estándar de dotación del servicio de transporte asistencial del Manual adoptado por la Resolución 3100 de 2019: (i) incubadora pediátrica portátil con sistema de fijación, y (ii) ventilador mecánico de transporte que, adicional a lo exigido para el ventilador adulto/pediátrico, cuente con control de flujo y tiempo inspiratorio.		
3.	Anexar los soportes documentales que acrediten que cumple con los requisitos para que le fuera autorizada la operación de los vehículos ambulancia, por el Ente Territorial teniendo en cuenta lo siguiente: *Toda ambulancia que opere, deberá:* • Pertenecer a una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), incluye a todas las ambulancias de entidades del estado, de entidades o empresas reconocidas a nivel nacional, distrital o local como miembro del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, entidades Administradoras de Régimen de Beneficios debidamente autorizadas por la Superintendencia de Salud o Bancaria y las que pertenezcan a empresas cuyo objeto social principal no sea la prestación de servicios de salud. • Debe estar inscrita y registrada en la entidad de salud competente y cumpla con los requisitos establecidos en las normas vigentes. • Contar con un sistema de telecomunicaciones que le permita comunicación permanente con su Centro Regulador de Urgencias u organismo similar. *Las ambulancias cumplirán los siguientes requisitos:* • Portar licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, certificado de revisión técnico mecánica y certificado de emisión de gases. • El vehículo debe estar inscrito y habilitado ante el Ente competente, u organismo similar y cumplir con los requisitos exigidos por las normas vigentes para las ambulancias. • Contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y teléfono de la entidad a la cual está adscrita, ciudad sede, servicio que oferta (TAB, TAM). Se exceptúan los organismos de seguridad del Estado. • Portar plena identificación, en ambos costados y parte posterior, en sitio visible, el código de registro expedido por la Secretaría Distrital de Salud u organismo similar. • Contar mínimo con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base. ***En relación con las tripulaciones de las ambulancias:*** • Los conductores deben portar su licencia de conducción y documento de identificación. • El equipo de salud (médico, auxiliar de enfermería o enfermero profesional) debe ser idóneo, estar inscrito y portar su documento de identificación y certificado de inscripción ante la autoridad competente. Los conductores serán capacitados por las Secretarias de Tránsito y organismos similares, sobre manejo y comportamiento para la movilización de este tipo de vehículos y deberán estar certificados para tal fin. Se deben presentar los soportes respectivos.		

4.	**El oferente cumplirá con los siguientes aspectos:** Identificación del tipo de movilización que efectúa una ambulancia. ***Movilización Prioritaria:*** • Una ambulancia TAB o TAM en este tipo de movilización, en cumplimiento de una orden de servicio: • Utilizará señales visuales (luces de emergencia, balizas) y auditivas para su desplazamiento. En caso que las condiciones clínicas del paciente no lo permitan, según criterio de la tripulación, se podrá exceptuar la utilización de señales auditivas. • Podrá utilizar las velocidades autorizadas para los vehículos de emergencia. ***Movilización No Prioritaria:*** • Una ambulancia TAB o TAM en este tipo de movilización, en cumplimiento de una orden de servicio: • Utilizará sólo señales visuales (luces de emergencia, balizas) para su desplazamiento. • No podrá utilizar las velocidades autorizadas para los vehículos de emergencia.		
5.	**Disposiciones en el desplazamiento de las ambulancias** En toda movilización, la actitud de la tripulación en la conducción debe ser prudente y cuidadosa a fin de evitar mayores riesgos. Lo descrito será para garantizar la seguridad del usuario. • En caso que la ambulancia sea solicitada por una autoridad competente (tránsito y/o policía y/o salud), para la atención de una emergencia en la vía pública, la tripulación deberá evaluar y prestar la atención requerida si fuese pertinente en prelación al derecho a la vida. En cualquier caso, la tripulación deberá informar a su central, de manera prioritaria; sin perjudicar la oportunidad en la asistencia a la central. La central dará el aviso correspondiente a la Oficina de Referencia Contrarreferencia UPRES Caquetá sobre el impase de fuerza mayor ocurrido y lo que se deberá demorar la remisión del usuario en espera de la orden de servicio por ella emitida. • La tripulación de las ambulancias deberá cumplir y respetar las normas de tránsito establecidas, salvo en los casos que prime el derecho a la vida. • Las ambulancias sin orden de servicio no podrán utilizar señales auditivas, visuales ni velocidades autorizadas para este tipo de vehículos. • El tipo de movilización de una ambulancia puede variar de prioritario a no prioritario y viceversa, dependiendo de la condición clínica del paciente a criterio de la tripulación o cuando la orden de servicio sea cancelada, lo cual quedará consignado en la misma. • La *atención asistencial de pacientes* en ambulancias es un acto de salud y como tal, debe estar registrada en el récord del servicio prestado o en la historia clínica del paciente, bien sea atención de enfermería y/o de médico. • Todo paciente que sea trasladado en ambulancia debe contar con la asistencia permanente del equipo de salud, correspondiente a la ambulancia, en el compartimento del paciente. • Las instituciones que oferten el servicio de ambulancia, deberán establecer los procedimientos correspondientes para cumplir con los parámetros definidos dentro del Sistema Penal Acusatorio. • Todo desplazamiento de una ambulancia debe estar registrado inmediatamente, en la central de la entidad a la cual este adscrita. • En *traslados primarios* sin destino específico, la ubicación del paciente será únicamente por el equipo de salud de la ambulancia en coordinación con su central o con el Centro Regulador de Urgencias, de acuerdo con el nivel de atención y grado de complejidad pertinente para la condición actual o potencial del paciente. • El estacionamiento en lugares prohibidos por parte de las ambulancias podrá realizarse siempre y cuando se esté ejecutando una orden de servicio y/o se esté asistiendo un paciente. • Todas las ambulancias deben parquearse, mientras sea posible, en posición de salida independientemente del sitio, conservando las condiciones de seguridad. • Toda ambulancia en *movilización prioritaria* o *no prioritario* utilizará para su desplazamiento, preferencialmente, el segmento central de la calzada, una vez los vehículos se separen hacia el lado izquierdo y derecho de la misma. En caso contrario, se utilizará cualquier carril de la vía. • Toda ambulancia en *movilización prioritaria* (con señales de emergencia visuales y auditivas) se acercará con precaución, reduciendo su velocidad, al cruce de una intersección vial y sólo podrá cruzarla cuando las autoridades o los vehículos le hayan cedido el paso de circulación preferencial. El uso de perifoneo y/o pito tipo "corneta" estará sujeto sólo a este tipo de movilización. • Los conductores de ambulancias en *movilización prioritaria* evitarán el sobrepaso entre sí. • En zonas residenciales se limitará el uso de señales de emergencia auditivas a estrictos casos de seguridad vial. • Toda ambulancia deberá atender la orden de pare o retén de los organismos del estado. Una vez acatada la solicitud y se verifique que está en cumplimiento de un servicio (con o sin paciente), dichos organismos		

	deberán autorizar inmediatamente el reinicio de su movilización. En caso de algún requerimiento, los organismos del estado lo podrán realizar acompañando la ambulancia hasta la terminación de la orden de servicio y cuando ésta quede disponible, la tripulación permitirá las inspecciones o requisas que sean solicitadas. Lo antes descrito para garantizar la seguridad del usuario. • Todo conductor de ambulancia deberá respetar el Código de Tránsito para garantizar la seguridad del usuario, aunque todo conductor deberá ceder el paso a las *ambulancias en movilización prioritaria* (con señales visuales y auditivas de emergencia) *y no prioritaria* (utilizando sólo las señales visuales de emergencia), en concordancia con el artículo 64 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002 Código Nacional de Tránsito, no modificado con la Ley 1383 de marzo 16 de 2010, no es óbice para tener las precauciones correspondientes. Las autoridades de tránsito deberán colaborar con este propósito. • El vehículo que circule detrás de una ambulancia en movilización prioritaria y no prioritaria, deberá mantener las distancias mínimas establecidas en el artículo 108 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002 Código Nacional de Tránsito, modificado con la Ley 1383 de marzo 16 de 2010, pero esto no es óbice para tener las precauciones correspondientes por parte de la tripulación de las ambulancias, para garantizar la seguridad del usuario. • En casos de accidentes relacionados con el desplazamiento de ambulancias, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 143 y 148 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002 Código Nacional de Tránsito, excepto cuando prime el derecho a la vida. • Una ambulancia podrá atender y trasladar uno o más pacientes, siempre y cuando se garanticen sus condiciones de seguridad y las de la tripulación, y no implique detrimento de la asistencia a los pacientes. Las condiciones de seguridad incluyen la utilización de la camilla principal y una secundaria, cinturones de seguridad y que estén bajo la vigilancia del equipo de salud. • Solo se permitirá un acompañante por paciente en una ambulancia, cuya ubicación se hará a criterio del equipo de salud. Se debe tener en cuenta la limitación de acompañantes con riesgo (mujeres embarazadas, menores de edad, entre otros). En caso de fuerza mayor se podrá exceder en número y no limitar la condición del acompañante, justificándolo debidamente en el récord de servicio prestado o historia clínica del paciente. • Las ambulancias no están autorizadas para el traslado de cadáveres, excepto cuando el fallecimiento suceda durante el cumplimiento de la orden de remisión. • Las ambulancias no deberán transportar materiales, elementos e insumos peligrosos (armas, valores, químicos, biológicos y/o explosivos entre otros). • Las tripulaciones de las ambulancias en caso de ser requerida para un servicio en la vía por accidente de tránsito, deberán informar a las autoridades competentes (tránsito y/o policía y Oficina de Referencia Contrarreferencia UPRES Caquetá) el destino final del paciente una vez verificado el estado del paciente y la gravedad del o los usuarios(s). En caso que no se pueda informar antes de iniciar el desplazamiento de la ambulancia, la central de la empresa contratista deberá realizar esta labor en forma prioritaria. • En caso de ser requerida para un servicio en la vía por accidentes de tránsito con lesionados, la tripulación solicitará a la autoridad a cargo del mismo, se le facilite a la tripulación de la ambulancia la información correspondiente de los vehículos implicados, antes que se inicie el desplazamiento de la misma y para soportar el ingreso de los pacientes a los centros asistenciales respectivos. La información incluye: nombre de la aseguradora, número y vigencia de la póliza SOAT y documento de identificación del usuario.		
6.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de traslado asistencial terrestre a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: □ Nombre de la entidad contratante □ Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso. □ Número de contrato □ Cumplimiento (excelente o bueno) □ Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación. □ Valor del contrato. Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admitirán: -Certificaciones de subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones.		

	-Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Área de Sanidad Caquetá, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.		
7.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2. **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NO APLICA PARA LA CERTIFICACIÓN PERSONAL NATURAL)** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
8.	El oferente deberá presentar la capacidad instalada, servicios ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del Departamento de Caquetá y línea telefónica disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.		
9.	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a la norma establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior el oferente debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caquetá para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
10.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "*...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...*" De acuerdo con lo anterior debe contar con los siguientes documentos: • Allegar documento del PAMEC emitida por el ente territorial. • Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento. • (incluye comité de gestión ambiental y manual de bioseguridad y PGIRS y copia de contrato con empresa de recolección manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico). • Copia de protocolo de atención segura de pacientes.		
11.	El oferente certificará que realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.		
12.	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**: El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar cumplimiento y aplicación Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades — PGIRASA, conforme al Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002". (Anexar documento el oferente).		
13.	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Por lo cual el oferente deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:		

	1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
14.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá **PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN FIRMADA** por el representante legal, en donde garantice y demuestre que todo el personal de su entidad, cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. El oferente para la prestación de los servicios deberá contar con mínimo el siguiente personal así: • **TRIPULACIÓN TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICAS:** -Un (01) tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalario o auxiliar en enfermería con curso de APH (atención pre-hospitalaria) mínimo de 40 horas vigente. Asimismo, todo el personal deberá contar con certificado de formación en soporte vital básico de mínimo 40 horas con vigencia de un año de expedición - Un (01) conductor, que cumpla con toda la documentación que determine para su actividad la autoridad de tránsito correspondiente, habilitado por la secretaria de salud pertinente para ejercer la actividad y adicionalmente que cuente con curso de APH (atención pre-hospitalaria) mínimo de 40 horas con vigencia de un año de expedición **TRIPULACIÓN TRANSPORTE ASISTENCIAL EN AMBULANCIA MEDICALIZADA** - Un (01) médico - Un (01) enfermera o tecnólogo en atención pre hospitalaria o auxiliar de enfermería. - Un (01) conductor, que cumpla con toda la documentación que determine para su actividad la autoridad de tránsito correspondiente, habilitado por la secretaria de salud pertinente para ejercer la actividad y adicionalmente que cuente con curso de APH (atención pre-hospitalaria) mínimo de 40 horas con vigencia de un año de expedición • Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. • Este aspecto se verificará en el Especificaciones Técnicas mínimas. • El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social. El oferente deberá garantizar que el profesional está inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el *Artículo 100 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud".* Aunado a esto, el oferente debe anexar la Hoja de Vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, fotocopia de documento de identidad, acta de grado TRIPULACIÓN TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL Para los traslados de pacientes neonatos, la tripulación medicalizada deberá estar conformada por: Un (01) médico con formación o experiencia certificada en atención y traslado del paciente neonatal y certificación vigente en soporte vital avanzado o reanimación neonatal. Un (01) profesional de enfermería o auxiliar de enfermería con formación o experiencia certificada en cuidado neonatal. Un (01) conductor, con los mismos requisitos exigidos para las demás modalidades.		
15.	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar una certificación debidamente diligenciada por el representante legal donde se indique que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, instalaciones, vehículos, equipos tecnológicos,		

	recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban requerir para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso. Para ello deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el casco urbano de la ciudad de Florencia, ya sea en calidad de propietario o arrendamiento, anexando los documentos que lo confirmen; de igual forma deberá certificar que cuenta como mínimo con una persona para la prestación del servicio, en horario 24 horas los siete días a la semana si así se requiere. Por ende, el oferente garantizará: • Contar con el talento humano y con equipo indispensable que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato • Los elementos, insumos, equipos, vehículos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. • Cumplir con la Resolución 003100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para el suministro del servicio que se oferta. • Dar aplicabilidad a la normatividad ambiental requerida para el manejo, tratamiento, control y disposición final de los residuos, resultado del desarrollo del presente objeto contractual. • Dar aplicabilidad a la normatividad que corresponde al servicio de traslado de pacientes en ambulancia		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**CUMPLIMIENTO INDICADORES 441**		

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo de respuesta para el traslado primario	Numerador: Sumatoria del tiempo (minutos) desde el despacho de la unidad hasta su llegada al sitio del evento. Denominador: Total de servicios de traslado primario realizados.	■ Óptimo: ≤ 20 min ▒ Aceptable: 21-30 min ■ Crítico: > 30 min
Calidad / Oportunidad	Cumplimiento en traslados secundarios programados	Numerador: Número de traslados realizados en la hora pactada ± 15 min. Denominador: Total de traslados secundarios programados en el periodo.	■ Óptimo: ≥ 95% ▒ Aceptable: 85-94% ■ Crítico: < 85%
Calidad / Seguridad del Paciente	Tasa de eventos adversos durante el traslado	Numerador: Número de eventos adversos reportados (caídas, fallas de equipos, errores de medicación) Denominador: Total de traslados realizados por 100.	■ Óptimo: 0% ▒ Aceptable: < 1% ■ Crítico: ≥ 1%
Calidad / efectividad	Disponibilidad operativa de la flota (Mantenimiento)	Numerador: Número de días que las ambulancias estuvieron operativas y disponibles. Denominador: Número de días del mes x Número total de vehículos.	■ Óptimo: ≥ 98% ▒ Aceptable: 90-97% ■ Crítico: < 90%
Calidad	Cumplimiento de dotación y suministros (Kits)	Num: Número de revisiones de inventario (check-list) con cumplimiento del 100%.	■ Óptimo: 100%

			Den: Total de revisiones realizadas en el mes.	Aceptable: 95-99% Crítico: < 95%		
2	La oportunidad en la asignación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y medicalizada, no podrá ser superior al tiempo de respuesta determinado dentro de las obligaciones del contratista. La oportunidad para llegar al sitio y recoger al usuario del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada, no podrá ser superior al tiempo de respuesta ofertado					
3	**AMBULANCIA SUSTITUTA PARA COMPLETAR SERVICIO EN CASO DE FALLA MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA.** En caso de fuerza mayor o caso fortuito que el vehículo ambulancia (**TAB ó TAM**) que se halle prestando un servicio, presente una falla mecánica y/o eléctrica, y no pueda completar la recolección y/o entrega del usuario en el sitio de destino, el oferente se compromete a enviar como sustituto, otro vehículo ambulancia de su propiedad. En su defecto de no contar con ambulancia de las mismas especificaciones o mayores en esa eventualidad, el oferente se obliga a gestionar la remisión del enfermo con otra empresa de iguales calidades o mejores sin que esto genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2					
4	**DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIAS.** El oferente se compromete la disponibilidad de varias ambulancias para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, **o en su defecto de no contar con ambulancia y el requerimiento de traslado sea considerado URGENCIA VITAL, se obliga a gestionar la remisión del paciente con otra empresa debidamente habilita sin que esto incurra en costos adicionales o fuera de lo pactado dentro del contrato**, dentro de máximo el tiempo descrito en el anexo condiciones técnicas					
5	**CONDICIONES DEL SERVICIO** Para la aplicación de los precios por tipo de ambulancia, se tendrá en cuenta, de una parte, que en el desplazamiento del paciente se utilice el tipo de vehículo desde el punto de vista técnico-científico indicado, según las recomendaciones médicas y de la otra, que las características de la unidad móvil, recurso humano al servicio, insumos (medicamentos y suministros) y el equipamiento disponible, estén de acuerdo con las exigencias establecidas por la normatividad legal vigente. El "traslado sencillo", corresponde a la movilización del paciente de un sitio a otro, **sin que el servicio exija el retorno del vehículo al lugar de origen con el paciente.** El **"traslado redondo"**, se refiere a la movilización del paciente de un sitio a otro y **se requiere la espera de la unidad móvil hasta tanto el paciente hubiere recibido la atención objeto del traslado**					
6	**PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social ***"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."*** De acuerdo con lo anterior **DEBE ANEXAR** con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. • Copia de protocolos de atención segura de pacientes. • El oferente debe certificar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar. • El oferente mediante documento escrito dirigido al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, debe garantizar que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas. El oferente mediante carta Dirigida al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 firmada por el representante legal garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta cuatro aletas color blanco máximo 200 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.*					

NOTA: Pago por traslado fallido: se cobra el 50% del costo del traslado.

Pago por destinos no descritos en el anexo de tarifas:

Ambulancia asistencial básica servicio Intermunicipal (destinos no pactados).

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILÒMETRO) $7.000
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMÈTRO) $9.000

Ambulancia asistencial medicalizada servicio Intermunicipal Paciente Adulto (destinos no pactados).

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS. (CADA KILÒMETRO) $11.000
MAYOR DE 300 KMS, (CADA KILÒMETRO) $13.000

Ambulancia asistencial medicalizada especializada neonatal (destinos no pactados).

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILÓMETRO) $14.000
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILÒMETRO) $15.500

El servicio intermunicipal se liquidará sobre dos veces el kilometraje oficial establecido por el Instituto Nacional de vías por un recorrido entre las dos localidades objeto del desplazamiento. La tarifa del servicio intermunicipal no tendrá ningún incremento cuando la unidad móvil deba regresar al lugar de origen con el mismo paciente.

Pago por desplazamiento de la ambulancia hacia la ubicación inicial del paciente: Cuando por necesidad del servicio se requiera recoger inicialmente al paciente en un municipio o ciudad diferente a la de Florencia, se reconocerá por dicho desplazamiento sin el paciente el 50% de la tarifa pactada para el servicio.

CPS-04 MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA
Medico auditora UPRES-DECAQ

Subintendente **CRISTHIAM BERMUDEZ TALAGA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

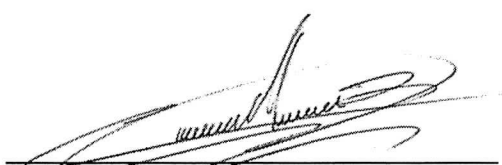
Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SOLO PARA PERSONA JURÍDICA)	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA QUE SURGEN DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Subintendente **CRISTHIAM BERMUDEZ TALAGA**
Estructurador estudio previo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES CAQUETA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES CAQUETA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	UPRES CAQUETA	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	Riesgo Medio	NO	NO	UPRES CAQUETA	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento

Subintendente **CRISTHIAM BERMUDEZ TALAGA**
Estructurador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
12. Es obligación por parte del contratista publicar en la página de contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El contratista deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
15. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 2195 de 2022, y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad.

17. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

18. Asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

19. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.